BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Jueves 16 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.712

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior — Crédito extraordinario a ese Ministerio, por la suma de $ 290.000 m|nal., con destino al pago de las indemnizaciones en accidentes sufridos por obreros al servicio del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929.

155

Considerando:

Que en virtud de la ley de accidentes del trabajo N.° 9688, existe en la de presupuesto general (Anexo B, Inciso 3, Item 2), una partida destinada al pago de las indemnizaciones a que víctimas o causa - habientes de las mismas, son acreedoras del Estado, como patrón de los obreros accidentados, cuando optaren por la acción de indemnización especial conferida por aquella ley;

Que a la misma partida deben imputarse los gastos que se originen por diversos conceptos (hospitalización, farmacia, medios salarios, etc.), en el tratamiento de las lesiones de las víctimas, cuando sufren una incapacidad transitoria para el trabajo, y, en caso de accidente fatal, los del sepelio;

Que aumentando constantemente la cantidad de siniestros ocurridos a los obreros que el Estado utiliza en los diversos trabajos de sus dependencias, la partida de cien mil pesos moneda nacional al año votada por el H. Congreso desde que se creó este servicio de previsión social, ha resultado insuficiente, habiendo sido esa circunstancia la determinante del Mensaje que oportunamente envió el P. E. al H. Congreso, solicitando un refuerzo de la partida;

Que la insuficiencia citada ha motivado la morosidad en el pago de una cantidad considerable de expedientes de esa naturaleza, cuya resolución reclaman insistentemente las propias víctimas o sus derecho - habientes, sin que el P. E. pueda, por el agotamiento de la partida respectiva, acceder a tan justas demandas;

Que, ante ese hecho, los principios humanitarios que inspiraron la Ley de Accidentes del Trabajo, quedan desvirtuados, toda vez que la misma persigue un fin de reparación inmediata del daño producido por el accidente;

Que siendo esos, por lo demás, los propósitos que sustenta el P. E. con respecto a los obreros que sirven los intereses del Estado, no encuentra forma más apropiada y equitativa, ante la carencia de fondos con que hacerlos prácticos, que arbitrar los medios conducentes al pago de las indemnizaciones que legítimamente reclaman los interesados;

Por los fundamentos expuestos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000 m|n.), con destino al pago de las indemnizaciones y gastos que se originen en los accidentes sufridos por obreros al servicio del Estado.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda con intervención de la Contaduría General (Art. 25 de la Ley de Contabilidad N.° 428), dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a quienes a continuación se determina, la suma de doscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 260.147,38 m|nal.), con imputación al presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, por los conceptos que se expresa y de acuerdo al siguiente,

DETALLE:

$ m|n.

1.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados, respectivamente, al oficial albañil al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Agosto de 1927, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al Dr. Guillermo Ulke, por asistencia médica prestada .... 18.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni" de D. José M. Speroni, por medicamentos suministrados .... 7.— 25.—

2.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a la Farmacia Central del Rosario, de D. Vicente M. Maureso, los medicamentos suministrados al obrero accidentado de Obras Públicas, D. Mariano Huerta, del accidente que fué víctima el 16 de Julio de 1927. Expte. N.° 24.354-O-1927 (Art. 3.°, Ley N.° 9688 y Art. 127) 8.80

3.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la "Sección Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para que abone a los derecho - habientes de D. Benito Filgueira, la indemnización correspondiente a mil veces el salario medio diario de $ 6,17 m|nal., no mayor de 6.000 m|nal., de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Reglamentación .... 6.000.—
A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a quienes corresponda como reintegro de gastos de entierro efectuados de su peculio particular .... 100.— 6.100.—

(Expte. N.° 28.486-O-1927).

4.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Humberto Sabelli, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a D. Orlando Perry, obrero al servicio de las obras de la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Provincia de Buenos Aires) dependiente de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente que sufrió en fecha 30 de Mayo de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 21.069-O-1927 .... 50.—

5.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a D. Juan B. Medina, obrero minero de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, fué víctima de un accidente del trabajo en fecha 28 de Octubre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 3 m|n., de conformidad con la escala del Art. 60 de Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688. Expte. N.° 33.122-O-1929 .... 1.260.—

6.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Río Uruguay y como medios jornales durante el tiempo que estuvieron en curación. Art. 8.° Inciso d) de la Ley 9688 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 33.947-O-1927.... 214.75

7.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, durante el tiempo que éstos han permanecido en curación. Art. 8.° de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. 32.528-O-1927. 167.20

8.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan: Al Dr. Guillermo Ulke, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados al obrero D. Guillermo Fischbach, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 26 de Septiembre de 1927. Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su D. Reglamentario.... 10.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni" de D. José M. Speroni, por medicamentos suministrados a la víctima 4.80 14.80

(Expte. N.° 32.680-O-1927).

9.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Mayo de 1927, de conformidad con lo

$ m|n.

establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 17.274-O-1927 .. 759.07

10.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo" Caja de Garantía, para abonar a los derecho - habientes de don Juan Campusano, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 1. de Diciembre de 1926, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario, a razón de $ 4 m|nal., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 16.895-O-1927 .... 4.000.—
Para gastos de entierro .... 100.—

11.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo" Caja de Garantía, para abonar a los derecho - habientes de D. Pablo Arce, marinero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 22 de Enero de 1927, la indemnización correspondiente, igual al total de los últimos mil días de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario. N.° 15.697-O-1927 .... 5.333.15
Para gastos de entierro .... 100.—

12.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales abonados durante el tiempo que han permanecido en curación a varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Inferior (Sección Paraná), durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. 24.006-O-1927 ... 1.000.30

13.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Wenceslao F. Cabral, sus honorarios médicos por los servicios profesionales prestados a varios obreros accidentados en la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688. Expte. 23.378-O-1927 .... 575.—

14.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo" Caja de Garantía, para abonar a don Agustín J. Coda. obrero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Abril de 1926, la indemnización igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 9,50 m|nal. Art. 60 del D. Reglamentario. de la Ley N.° 9688...... 570.—
A deducir el importe de los medios jornales ..... 147.25 — 422.75

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada a don Agustín J. Coda, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación, de conformidad con el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688. Expte. N.° 14.859-O-927. 147.25

15.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la "Sección Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho - habientes de D. Fermín A. Ríos, empleado del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la indemnización correspondiente igual al total de los últimos mil días de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario; con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 10 de Junio de 1926, de cuyas resultas falleció. Expte. N.° 29.179-T-1926 .... 5.263.99

16.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de igual suma abonada en concepto de medios jornales, durante el tiempo que permanecieron en curación varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, en el mes de Junio de 1927 y de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 20.325-O-1927 .... 415.35

17.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la "Sección Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a D. Buenaventura Machuca, obrero de la División del Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, la indemnización correspondiente, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 6 de Agosto de 1926, igual al 13 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6,40 m|nal. Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688. .... 832.—
A deducir el importe abonado al causante en concepto de medios jornales .... 64.— — 768.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. 27.712-O-1927.... 64.—

18.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la "Sección Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don José Arme, patrón de chata, al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 22 de Junio de 1925 igual al 18 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 5,333 m|nal., de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 959.94
A deducir el importe de los medios jornales ..... 123.13 — 836.81

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada al causante, en concepto de medios jornales, durante el tiempo que estuvo en curación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 27.711-O-1927 .... 123.13

19.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Juan A. Coll Sierra, los honorarios médicos por los servicios profesionales prestados a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688. Expte. N.° 18.892-O-1927.......... 620.—

20.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales, durante el tiempo que permanecieron en curación varios obreros accidentados al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en los meses de Enero y Febrero de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 17.863-O-1927. .... 1.236.75

21.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Ernesto Dalvarade, Oficial de 2da. del Taller de Billetes, al servicio de la Oficina de Control de la Casa de Moneda, por el accidente que sufrió en fecha 7 de Septiembre de 1925, la indemnización correspondiente, igual al 15 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,46 m|nal., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688, debiéndose deducir del total de esta operación, la suma de $ 395,99 m|nal. percibida por el causante durante el tiempo que permaneció en curación 761.40
A deducir el importe percibido por el causante durante el período de curación .... 395.99 — 365.41

A favor de la Casa de Moneda de la Nación, como reintegro de igual suma abonada a D. Ernesto Dalvarade, durante el período que permaneció en curación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 9.728-H-1927 .... 395.99

22.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales abonados a varios obreros de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, durante el mes de Marzo de 1927, y de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 17.864-O-1927. .... 801.10

23.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la División Paraná Superior y Bermejo, durante el mes de Mayo de 1927, con motivo del accidente del trabajo que sufrieron y de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. 17.273-O-927.. 466.05

24.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, durante el mes de Abril de 1927, con motivo del accidente del trabajo que sufrieron y de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 17.530-O-1927 .... 924.88

25.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho - habientes de D. Mario Lorandini, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Abril de 1927, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario de $ 5.118,88, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario 5.118.88

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a D. Marcelo Lambert, encargado interino de la vigilancia del camino de Tanti a Mussi, lugar del accidente, como reintegro de igual suma abonada a doña Felisinda B. de Roldán, por derecho de la sepultura de la víctima. Expte. 20.267-O-1927 y 26.141-O-1928 .... 4.—

26.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Moisés Blas Longo, la indemnización correspondiente, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Agosto de 1927, como carpintero del Taller de Carpintería del Arsenal Esteban de Luca, en comisión en la Escuela de Mecánicos, igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,73 m|nal., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688, debiéndose deducir del total resultante, la suma de $ 158,49 m|nal., percibida por la víctima en concepto de medios jornales. Art. 8.° Inciso d) de la Ley N.° 9688. ..... 523.80
A deducir el importe de los medios jornales . . . 158.49 — 365.31

A favor de la Dirección General Administradora del Minis-

$ m|n.

terio de Guerra, como reintegro de igual suma abonada al accidentado en concepto de medios jornales, durante el tiempo que permaneció en curación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688. Expediente número 28.505-O-1927 ..... 158.49

27.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada por concepto de medios jornales a varios obreros accidentados, durante el tiempo que estuvieron en curación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 28.661-O-1927 . 630.68

28.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Antonio Villalón, obrero de la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, que fué víctima del accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Febrero de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 40 o|o del 30 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,17 m|nal., de conformidad con lo determinado en el Art. 60 del D. Reglamentario de la Ley 9688. 980.40
A deducir el importe de los medios jornales abonados a la víctima 764.83 215.57

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada al causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 25.589-O-1927 ..... 764.83

29.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Juan Louwerenz, bombero al servicio de aguas corrientes de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 1.° de Septiembre de 1927, la indemnización correspondiente, igual al total de los últimos mil días de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su D. Reglamentario. Expte. 28.487-O-1927 ..... 5.050.50

30.—A favor de la D. G. de Administrativa del Ministerio de Marina, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Antonio Balzamo, obrero de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 10 de Mayo de 1926, sus sueldos durante el período que permaneció en curación. Expediente número 7.633-M- 1927 ..... 741.—

31.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros accidentados, durante el tiempo que permanecieron en curación, de conformidad con el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688. Expediente N.° 29.314-O-1927 ..... 1.298.35

32.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales, durante el tiempo que han permanecido en curación varios obreros accidentados al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, durante los meses de Julio y Agosto de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 26.827-O-1927 ..... 2.391.45

33.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a D. Manuel Anáias, obrero al servicio de la Sección Defensa Definitivas del Puente sobre el Río Guachipas, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente, igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario, a razón de $ 4,688 m|nal., de conformidad de lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688. Expte. N.° 20.660-O-1927 ..... 2.75280

34.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que más abajo se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados, respectivamente, a don Ricardo Imig, obrero accidentado al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 127 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos . 20.—
A la Farmacia "Speroni", por medicamentos suministrados 5.40 25.40

(Expediente N.° 32.506-O-1927)

35.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo como reintegro de igual suma abonada a don Francisco Germano Zorzi, en concepto de medios jornales, durante el tiempo que estuvo en curación, a raíz del accidente del trabajo que sufrió; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario 23.10
A la misma, para abonar al Dr. Juan Tenconi, los honorarios correspondiente, por asistencia médica prestada al causante; de conformidad con el Art. 26 de la Ley N.° 9688 ..... 20.— 43.10

$ m|n.

(Expediente N.° 23.737-O-1927)

36.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Ricardo Ghezzi, capataz de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el período de su enfermedad; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario 77.42
A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Roberto I. Benítez, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a la víctima, regulados por el Departamento Nacional de Higiene ..... 10.—
A la Farmacia San Francisco de D. Emilio S. Lanari, por medicamentos suministrados al causante 6.50 16.50

(Expediente N.° 21.070-O-1927)

37.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a don Camilo Manzo, obrero adscripto al Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, dependiente de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la suma que a cada uno le corresponde; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios por asistencia médica prestada ..... 22.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni" de don José M. Speroni, por medicamentos suministrados 1.40 23.40

(Expediente N.° 28.662-O-1927)

38.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que estuvieron en curación, a raíz del accidente del trabajo que sufrieron, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Reglamentación. Expte. 5.974-O-1927 ..... 310.95

39.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Alberto Moreyra, operario del Aserradero del Establecimiento Siderúrgico de Andalgalá, dependiente de la D. G. de Arsenales del M. de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 2 de Mayo de 1927, la indemnización correspondiente igual al 50 o|o del 18 o|o o sea el 9 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 2 m|nal.; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 ..... 180.—
A deducir el importe de los jornales ..... 112.— 68.—

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de jornales, durante el período de curación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Exptediente N.° 28.587-O-1927 ..... 112.—

40.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la División Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Abril de 1928; de conformidad con lo establecido por el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 17.960-O-1928 ..... 288.80

41.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Inferior, Sección Paraná y como medios jornales, durante el tiempo que permanecieron en curación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. 2757-O-1928 ..... 328.85

42.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Uruguay (Río), dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y como medios jornales, durante el tiempo que permanecieron en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 2758-O-1928 ..... 396.95

43.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, con cargo, para abonar a don Ernesto Lucero, capataz de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 1.° de Julio de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 50 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,43 m|nal., de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 ..... 2.529.—
A deducir el importe de los medios jornales percibidos por el mismo 836.82 1.692.18

$ m|n.

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. 1.160-G-1928 ... 836.82

44.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Lindor Pérez, guardahilos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la indemnización correspondiente, igual al 80 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,10 m|nal., pero no mayor de la cantidad estipulada en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley N.° 9688 extensivo al Inciso b) y Art. 43, extensivo al Art. 46 del Decreto Reglamentario, con deución de la suma abonada al causante durante el período de enfermedad ...... 6.000.—
A deducir el importe percibido por la víctima mientras estuvo enfermo ...... 2.068.15 — 3.931.85

A favor de la Dirección Administrativa del la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reintegro de igual suma abonada al causante, durante el período de curación, cuya suma deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, siempre que el cargo del causante durante ese lapso de tiempo haya permanecido vacante. Expediente N.° 13.394-C-1928 y 15.185-C-1928 ...... 2.068.15

45.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que abone al obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Ayunta, el importe de la mitad del jornal de $ 5,61 m|nal., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación . 36.46

A la misma, para abonar a los interesados que se detallan a continuación, de acuerdo con las disposiciones que establece el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su D. Reglamentario:
Al doctor Luis Caatells, por esistencia médica prestada a la víctima ...... 50.—
A la Farmacia "Gamen", de don Héctor Gamen, por medicamentos suministrados a la misma ...... 18.10 — 68.10

(Expediente N.° 16.185-O-1928)

46.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a D. Emilio Sertechi, albañil de la Dirección General de Puentes y Caminos, 23 medios jornales en base al salario medio diario de $ 7,50 m|nal., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, cuya indemnización se le otorga a raíz del accidente del trabajo que sufrió en fecha 7 de Junio de 1928. Expediente 20.512-O-1928. 86.25

47.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que abone al doctor Miguel Caviglia, en concepto de servicios médicos prestados por dicho facultativo a varios obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, que se accidentaron en el trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decrto Reglamentario. Expte. N.° 20.986-O-1928 ...... 340.—

48.—A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para abonar a don José M. Faradela, propietario de la Farmacia del Aguila, por concepto de medicamentos suministrados a don Florencio A. Maldonado, peón del depósito de materiales Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 23 de Agosto de 1927. Expte. 1.397-A-1928 ...... 103.40

49.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Miguel Zateva Berga, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Máximo López, obrero accidentado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su D. Reglamentario. Expte. 14.030-O-928 ... 20.—

50.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Augusto V. Blanchet, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688. Expte. N.° 4.988-O-1928 ...... 1.140.—

51.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, con cargo, para abonar a don Salvador Parisi, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 23 de Diciembre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7 m|nal., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del D. Reglamentario de la Ley 9688. 4.200.—
A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima ...... 952.— — 3.248.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante, en concepto de medios jornales, durante el período de su enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expte. N.° 4.437-O-1928 ...... 952.—

52.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 15.132-O-1928 ...... 298.35

$ m|n.

53.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don José Quintana, obrero de la Intendencia de Marina del Ministerio de Marina, que sufrió un accidente del trabajo en fecha 8 de Febrero de 1927, de cuyas resulta pereció ahogado, la indemnización correspondiente, igual al total de los últimos mil días de trabajo efectivo realizado por la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario ...... 4.630.—

A favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para abonar a los derecho-habientes del causante, como reintegro de los gastos efectuados en el servicio de entierro, pero no mayor de $ 100 m|nal., según está estipulado en las disposiciones arriba mencionadas. Expediente número 6.411 - M - 1928 ...... 100.—

54.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Alejandro O. Vela, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Pedro Alberto Borro, obrero accidentado en la División Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su D. Reglamentario. Expte. 14.051-O-1928 ...... 35.—

55.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Augusto V. Blanchet, sus honorarios por asistencia médica prestada a varios obreros accidentados de la División Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 14.052-O-1928 ...... 550.—

56.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Fausto N. Lencinas, en concepto de medios jornales, durante el tiempo que permaneció en curación, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Marzo de 1928, estando al servicio de las obras Colegio Nacional de Corrientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Artículo 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 14.660-O-1928 ...... **16.—**

57.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. José O. Astigueta, por servicios de asistencia médica prestados a don Ramón Martínez, obrero accidentado en la División Paraná Inferior, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 14.697-O-1928 ...... 90.—

58.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don José Domijan, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Diciembre de 1927, los medios jornales correspondientes a 132 días, en virtud de tener asignado un salario diario de $ 9 m|nal., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 14.701-O-1928 ...... **459.—**

59.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Luis Tosti, carpintero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Septiembre de 1927, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7,50 m|nal., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. ...... 450.—
A deducir el importe de los medios jornales ...... 293.75 — 156.25

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante, en concepto de medios jornales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 22.154 - O - 1928 ...... 293.75

60.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales abonados al obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Servando Canto, durante el período de su enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, Inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 16.186 - O - 1928 ...... 28.50

61.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección "Accidentes del Trabajo" (depósito), Caja de Garantía, como cargo, para abonar a don Rafael Lotito Rocca, ayudante carpintero obra blanca de la Sección Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Julio de 1925, la indemnización correspondiente, igual al 18 o|o de mil veces el salario medio diario de pesos 6,40 m|nal., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 ...... 1.152.—
A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima ...... 841.60 — 310.40

$ m|n.

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º, Inciso d) de la Ley N.º 9688. Expediente N.º 32.678 - O - 1927 ..... 811.60

62.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Frutos Pérez, obrero de la Dirección de Obras del Puerto Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 19 de Abril de 1927, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario de $ 6,40 m|nal., pero nunca mayor de $ 6.000 m|n., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.º, Inciso a) de Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario ..... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Salvador Berardi, en concepto de gastos de entierro de la víctima, el máximum que se estipula en las disposiciones arriba citadas. Expediente N.º 19.146 - O - 1928 ..... 100.—

63.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales diarios a varios obreros accidentados de la División del Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el Art. 8.º, Inciso d) de la Ley N.º 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.º 6.635-O-1928 ..... 307.85

64.—A favor de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a don Luis Pedro Pérez, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud del accidente del trabajo de que fuera víctima, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su D. Reglamentario:
Al doctor Antonio Braggio, sus honorarios por asistencia médica prestada ..... 100.—
A la Farmacia y Oficina Química "Pierini", de D. Antonio J. Pierini, por medicamentos suministrados. 39.— 139.—

(Expediente N.º 6.360-C-1928).

65.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Vicente Contursi, operario del Taller de Cartuchería del Arsenal Esteban de Luca, dependiente de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 23 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente, igual al 21 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,64 m|nal., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688. ..... 1.814.40
A deducir el importe de medios jornales 168.21 1.646.19

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Vicente Contursi, en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º, Inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación. Expte. 11.874-O-928 168.21

66.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Antonio F. Ramírez, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 22 de Noviembre de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.º Inciso d) de la Ley N.º 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario 30.25

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a don Antonio F. Ramírez, de conformidad con el Art. 26 del a Ley N.º 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Alfredo Goñalons, sus honorarios por asistencia médica prestada ..... 100.—
A la Farmacia del León, de D. Rogelio P. Isetta, por medicamentos 13.70 113.70

(Expediente N.º 18.652-O-1928).

67.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Domingo Impini, obrero al servicio de la División Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de pesos 9,10 m|n., de conformidad con lo establecido en el cuadro que figura en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 $ 3.822.—
A deducir el importe de los medios jornales $ 411.80 3.410.20

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.º inciso d) de la Ley N.º 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 411.80

A aumentar:
A favor de la misma, para ser reintegrada a la víctima, en concepto de traslación y gastos de hospedaje durante su permanencia en esta Capital, con objeto de hacerse asistir de sus dolencias, los que fueron efectuados de su peculio particular; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.º 9688 y Art. 14 y 15 de su Decreto Reglamentario, viajes efectuados en tranvía ..... 30.—
Gastos de hospedaje, Exp. N.º 16.373-O-1928 ..... 115.— 145.—

68.—A favor de la D. G. de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Ramón Sotomayor, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 26 de Diciembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 8º inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario ..... 22.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a D. Ramón Sotomayor, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
A doctor Alfredo Goñalens, por asistencia médica ..... 50.—
A la farmacia del "León" de D. Rogelio F. Isetta, por medicamentos suministrados. Exp. N.º 10.653-O-1928 ..... 5.80 55.80

69.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Pedro Alamón, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 16 de Enero de 1928, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decréto Reglamentario 44.80

A la misma, para abonar a la Farmacia Central de D. Vicente M. Maureso, por medicamentos suministrados a la víctima, de conformidad al Art. 26 de la Ley N.º 9688 y Art. 14 de su Reglamentación, Expediente N.º 15.104-C-1928 12.80

70.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de D. Pedro Pablo Francisco Tessa, mecánico de 2.ª de la Dirección de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 3 de Octubre de 1927, la indemnización correspondiente igual al máximum establecido en el Art. 8.º inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario ..... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Administración del Ejército del Ministerio de Guerra, para abonar a los causa-habientes del obrero fallecido, en concepto de gastos de entierro, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.º inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario, Expediente N.º 14.782-G-1928 ..... 100.—

71.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Tomás Capdevila, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Santiago Yotti, obrero accidentado al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.º 14.048-O-1928 ..... 25.—

72.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Juan R. Díaz Colodrero, sus honorarios médicos por asistencia prestada a varios obreros de la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo que establece el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.º 13.254-O-1928 ..... 340.—

73.—A favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales durante el período de curación, al peón don Alejandro Ojeda, por el accidente que sufrió en fecha 19 de Noviembre de 1927 al servicio del Depósito Regional de Elortondo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 32.93

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Joaquín Argonz, sus honorarios médicos por ser
A la farmacia "Colón" de Juan Borgatello, por medicamentos suministrados al mismo. Exp. N.º 2.714-A-1928 ..... 17.70 52.70

(Exp. N.º 2.714-A-1929).

74.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Nicolás Kuziw, bombero de la Dirección de Irrigación de la Nación del Ministerio de Obras Públicas por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $: 4,11 m|n; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 ..... 246.60
A deducir el importe de los medios jornales 80.34 166.26

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jor-

$ m|n.

nales, durante el lapso que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso 8) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Expediente 17.233-O-1928 .... 80.34

75.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en concepto de medios jornales, durante el tiempo que han permanecido en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. R. Exp. 14.251-O-1928 .... 961.40

76.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Domingo Facchini, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Octubre de 1927; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario . 84.—

A la misma, para abonar al doctor Humberto Sabelli por sus honorarios médicos, por servicios profesionales prestados a la víctima; de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 7.482-O-1928 .... 100.—

77.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Sadi F. Rancillac, por servicios profesionales prestados a don Clementino González, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Marzo de 1928; de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 18.313-O-1928 . . . 15.—

78.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al Dr. Miguel Caviglia, sus honorarios por asistencia médica prestada a varios obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrieron; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación, Expediente N.° 20.988-O-1928 . 100.—

79.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Concetto Amenta, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al servicio de las obras de Correos y Telégrafos de Córdoba, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Octubre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 4432-O-1928 .... 54.40

80.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Roque Arufe, Contramaestre de la Chata a vapor N.° 329-B. provisional de la chata N.° 305-B. de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 21 de Diciembre de 1923, la indemnización correspondiente al 16 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7,06 m|n; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . . .. 1.129.60

A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima, durante el período de curación .... 584.81 | 544.79

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación: de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación, Exp. 20.603-T-1928 584.81

81.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Joaquín Espinosa, capataz de las obras de desviación del Río Andalgalá dependiente de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 31 de Diciembre de 1926, la indemnización correspondiente igual al 50 o|o de mil veces el salario medio diario, a razón de $ 3.6875 m|n.; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . . . 1.843.75

A deducir el importe de los medios jornales percibidos .... 436.— | 1.407.75

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a la víctima, durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 1.026-O-1928 .... 436.—

82.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan:

A favor del señor Rafael Maurelli, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 13 de Enero de 1928, 25 medios jornales a razón de $ 4.08 m|n., cada uno, en base al salario medio diario de $ 8,16 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario . . . . . 102.—

Al doctor Gerónimo R. Schiavi, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación, Exp. N.° 9.394-O-1928 .... 60.— | 162.—

83.—A favor de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar a los interesados que se detallan, por servicio médico y medicamentos suministrados al mensajero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Distrito 3.° Oficina Rojas, don Roberto Antonio Banús, por el accidente del trabajo que sufriera en fecha 21 de Febrero de 1927; de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:

Al doctor Lorenzo Sabato, por servicios profesionales prestados a la víctima .... 80.—

Al farmacéutico don Roberto Solla, por medicamentos suministrados a la misma, Exp. 5.416-C-1928 .... 8.30 | 88.30

84.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales durante el mes de Abril de 1928, a varios obreros de la División Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que han permanecido en curación a consecuencia de accidentes del trabajo que con incapacidad de carácter "absoluta temporal" han sufrido; de acuerdo con lo que establece el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Expediente N.° 17.958-C-1928 .... 93.60

85.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor José G. Astigueta, en concepto de asistencia médica prestada al obrero accidentado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Modesto Román; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación. Expediente Número 14.433-O-1928 .... 80.—

86.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Exp. 15.129-O-1928 .... 171.30

87.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Manuel Pérez, Marinero Hidrógrafo s|c. de la Sección Hidrografía (Servicio Hidrográfico) del Ministerio de Marina, como indemnización por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 18 de Marzo de 1927, correspondiéndole una suma igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario, a razón de $ 5,65 m|n.; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688, debiéndose deducir del total resultante la suma de pesos 330.00 m|n., percibida por el causante en concepto de jornales durante el período de curación .... 2.373.—

A deducir el importe de los jornales ..... 330.— | 2.043.—

A favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante durante el período de enfermedad. Exp. N.° 34.497-M-1928 .... 330.—

88.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de la suma de $ 44,80 y $ 227,75 m|n., respectivamente, abonada la primera al obrero accidentado D. Roque Aguirre y la segunda a varios obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que han permanecido en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario. Exp. N.° 25.070-O-1928 . 272.55

89.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Jorge Scheppel, mecánico al servicio de la Dirección de Arsenales (General), dependiente del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 23 de Junio de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 66 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 10.02 m|n., pero nunca mayor de $ 6.000,00 m|n.; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 6.000.—

A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 769.28 | 5.230.72

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro, de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 46 de su Decreto Reglamentario 769.28

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Roque Ruarte, mecánico al servicio de la Dirección General de Arsenales, dependiente del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 23 de Junio de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 18 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 9,26 m|n., de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . 1.666.80

$ m|n.

A deducir el importe de los jornales percibidos por víctima . . . . 1.024.— 642.80

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de enfermedad; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Exp. N.° 9.945-G-1928 . . . . . . 1.024.—

90.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a D. Luis D'Ambra, operario de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente igual al total que se establece en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su D. Reglamentario. Exp. N.° 8.859-G-1928 . 6.000.—

91.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Angel Ferrari, obrero armador de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente, igual a la mitad del salario medio diario durante el tiempo que permaneció en curación, desde el 19 de Noviembre de 1928, fecha del accidente del trabajo que sufrió hasta el 6 de Marzo inclusive de 1929, o sean 108 días, a razón de pesos 3,40 m|n., cada uno, en base del salario de $ 6,80 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Exp. N.° 36.454-O-1928 . . . . 367.20

92.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Miguel Boccalori, obrero en servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 15 de Octubre de 1927, en concepto de medios jornales, en base de un salario medio diario de $ 1,00 m|n., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 6.50

A la misma, para abonar a los siguientes interesados, en la forma que a continuación se detalla:

Al obrero Miguel Boccalori, como diferencia entre lo percibido $ 6,50 m|n., y lo que debió percibir $ 9,75 m|n., (13 medios jornales a $ 0,75 m|n., cada uno 3.25

Al doctor Humberto Sabelli, por asistencia médica prestada a la víctima, (Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación) . . . . 100.—

A la farmacia "Santa Ana" de Julio A. Maceira, por medicamentos suministrados a la víctima (Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación, Exp. N.° 7.483-O-1928 . . . . 11.80 111.80

93.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a D. Ernesto Rossi, Ayudante mecánico del Arsenal de Artillería de Marina-Zárate del Ministerio de Marina, la indemnización correspondiente por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 18 de Noviembre de 1926, igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de pesos 6,40 m|n.: de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688. Exp. N.° 19.605-M-1927 . . . . 2.688.—

94.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don José Juan Gómez, marinero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 25 de Abril de 1924; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente Número 9.413-O-1927 . . . . 122.65

95.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al peón accidentado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Luciano Enríquez, de conformidad con lo establecido en el Art 8° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario . . 31.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:

Al doctor Alfredo Goñalons, por asistencia médica . . . . 50.—

A la farmacia del "León" por medicamentos —Exp. N.° 10.193-C-1928 . . . . 9.— 59.—

96.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Crispín Silvero, ayudante albañil de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6,75 m|n. de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . . . . 4.050.—

A deducir el importe de los medios jornales . . 593.65 3.456.35

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en cura; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Exp. N.° 29.728-O-1928 593.65

97.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Alfredo Feijó, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió, permaneciendo alejado de sus funciones habituales por espacio de 14 días (del 23 de Mayo de 1928 al 5 de Junio inclusive), la indemnización correspondiente, o sea la mitad del jornal medio diario durante dicho lapso de tiempo, a razón de $ 1.252 m|n., en base al salario medio de $ 2,505 m|n., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 17.53

A la misma, para abonar a los interesados que se detallan, por asistencia médica, medicamentos suministrados y hospitalización a la víctima, todo de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:

A doctor Ramón S. Freire, por asistencia médica prestada . . . . 80.—

A la farmacia Marpogan de Mario E. Marpogan en concepto de medicamentos suministrados a la víctima 3.60

A don José Arreseyger, por hospitalización del causante por 14 días . . . . 42.— 125.60

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Antonio Moreno (hijo), guardián lonero al servicio de la Sección Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 23 de Mayo de 1928, la indemnización correspondiente igual al importe de los últimos mil jornales percibidos por la víctima; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 32.927-O-1928 5.333.33

98.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan:

Ramón Sánchez, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente, o sea 42 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6.50 m|n., o sea $ 3,25 m|n., cada uno: de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 136.50

Adolfo Gómez, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente de trabajo que sufrió en fecha 13 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente, o sea 42 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6,50 m|n., o sea a $ 3,25 m|n., cada uno; de conformidad con lo esta-Art. 48 de su Decreto Regalmentario, Exp. N.° 22.810-O-1928 . . . . 136.50 273.—

99.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Miguel Alvarez, peón de la Aduana de la Capital, la indemnización correspondiente por el accidente del trabajo, que sufrió en fecha 26 de Octubre de 1926, o sea el 33 o|o de mil veces el salario medio diario, a razón de $ 6,62 m|n., de conformidad con el porcentaje determinado en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688, Expediente N.° 16.118-A-1927 . 2.184.60

100.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Alberto Loza, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que estuvo en curación, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 12 de Abril de 1928; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 22.777-O-1928 . . . . 51.20

101.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Enrique Zolezzi, peón de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 11 de Junio de 1926, la indemnización correspondiente igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.173 m|n., de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . . . . 3.703.80

A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima 964.09 2.739.71

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 30.767-O-1927 . 964.09

102.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Cayetano Grasso, obrero al servicio de la Sección Intendencia, dependiente de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, por el

$ m|n.

accidente del trabajo que sufrió su fecha 26 de Julio de 1927, la indemnización correspondiente igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7,30 m|n.; de conformidad con lo especificado en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 4.380.—
A deducir el importe de los medios jornales percibidos por la víctima, durante el período de curación . . . 754.65 — 3.625.35

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, como reintegros de iguales sumas abonadas por los conceptos que a continuación se detallan:
Por salarios abonados a la víctima durante el período de curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, con cargo 754.65
Por suma reintegrada al obrero de referencia, invertida en concepto de hospitalización del mismo; con cargo, Exp. N.° 33.102-G-1927 . . . . 80.40 — 835.05

103.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Julio Zapata, peón al servicio de las Obras del Puerto Quequén, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 5 de Octubre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 80 o|o del 60 o|o o sea el 48 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6,41 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 3.076.80
A deducir el importe de medios jornales percibidos por la víctima . . . . 515.20 — 2.561.60

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el período que estuvo en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 17.862-O-1927 . . . . — 515.20

104.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Augusto V. Blanchet, sus honorarios por asistencia médica prestada a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688, Exp. N.° 31.502-O-1927 . . . . — 960.—

105.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvieron en curación, a varios peones accidentados al servicio de la División Paraná Inferior, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 4.105-O-1927 . . . . — 829.20

106.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Juan Bautista Fila, en concepto de medios jornales, durante el tiempo que permaneció en curación, por el accidente del trabajo que sufrió, en fecha 29 de Julio de 1927, obrero de la D. General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) Ley 9688 y Art 48 de su D. Reglamentario, Exp. N.° 32.560-O-1927 . . . . — 24.50

107.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Constantino Blanco, obrero albañil de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 30 de Junio de 1926; debiendo abonarse el 70 del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7,20 m|n.; de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley número 9688 .... 3.024.—
A deducir el importe de los medios jornales .... 921.60 — 2.102.40

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 10.955-O-1927 — 921.60

108.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Baldomero Lamatta, peón estibador al servicio de la Jefatura de Conservación y Tráfico del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 10 de Diciembre de 1925, la indemnización correspondiente, igual al 30 o|o del 60 o|o o sea el 18 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7.00 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 . . . . 1.260.—
A deducir el importe de los medios jornales . . 1.022.— — 238.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima, en concepto de medios jornales durante el período que duró su enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario, Exp. 21.077-O-927 . . . . . — 1.022.—

$ m|n.

109.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Sebastián Marengoni, operario del Taller de Fraguas del Arsenal de Esteban de Luca, dependiente de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Noviembre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,16 m|n., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 . . . . . . 3.427.20
A deducir el importe de los medios jornales . . . 547.48 — 2.879.72

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante durante el período de enfermedad; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 10.839-G-1927 . . . . — 547.48

110.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Natalio Santi, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Diciembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario . . . . — 39.60

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos 40.—
A la farmacia Speroni por medicamentos suministrados, Exp. N.° 14.663-O-1928 . . . . 5.20 — 45.20

111.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados en concepto de medios jornales durante el período de enfermedad, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario, Exp. 21.645-O-928 . . . . — 267.95

112.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Norberto Díaz, peón de la Estación Aeronaval de Punta Indio, dependiente del Ministerio de Marina, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Mayo de 1928, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario de $ 4.333 m|n., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 25.090-M-1928. . . . . — 4.333.—

113.—A favor de la Aduana de la Capital, para abonar a don Ismael Rosa Vellon, peón de la misma, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 6 de Junio de 1928, la indemnización correspondiente igual a 50 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6,76 m|n., o sea $ 3,38 m|n.; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 22.223-H-1928 . . . . — 169.—

114.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes, de don Cirilo Turquina, peón de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 12 de Junio de 1928, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario de $ 3,30 m|n., de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Reglamentación, Exp. N.° 25.486-O-1928 . . . . — 3.300.—

115.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el período de enfermedad; de conformidad a lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 20.984-O-1928. . . . . — 226.95

116.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Gregorio Saggese, operario del Taller de Carpintería del Arsenal Esteban de Luca, del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 12 de Marzo de 1928 la indemnización correspondiente igual al 22 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,16 m|n., de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 y con el Decreto del 12 de Noviembre de 1917 . . . . 1.795.20
A deducir el importe de los medios jornales ... 301.15 — 1.494.05

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el período que permaneció en curació, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 20.815-G-1928 . . . . — 301.15

117.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Acevedo Floridor, operario de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio

$ m|n.

de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Octubre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 24 o|o de mil veces el salario medio diario, a razón de $ 5.00 m|n., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso c) de la Ley 9688. Exp. N.° 18.514-C-1928 y 10.027-O-1929 .... 1.200.—

118.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Mateo Capra, obrero accidentado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 20.989-O-1928 .... 61.87

119.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Pablo Venancio Lozano, peón de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 28 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente igual al 50 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de pesos 4.50 m|n., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inc. d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 1.350.—

A deducir el importe de los medios jornales . . . 223.50 — 1.126.50

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su D. Reglamentario, Exp. N.° 26.422-O-1928 ...... 223.50

120.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de de Garantía, para abonar a D. José Zerrillo, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 20 de Enero de 1920, la indemnización correspondiente igual al 20 o|o del 60 o|o o sea el 12 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n., de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 768.—

A deducir el importe de los medios jornales . . . 322.20 — 445.80

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Expediente N.° 25.959.O-1928 ... 322.20

121.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario:

Lorenzo Blanco, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente igual a 33 medios jornales en base al salario medio diario de $ 7,00 m|n., o sea $ 3.50 m|n. cada uno 115.50

Ciriaco Perea, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 14 de Julio de 1928, la indemnización correspondiente igual a 52 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6.00 m|n., o sea a $ 3.00 m|n., cada uno, Exp. 28.267-O-1928 .... 156.—

122.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Pedro Rojas, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente igual a 8 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6.72 m|n., o sea $ 3.36 m|n., cada uno; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 26.88

A la misma, para abonar a los interesados que se detallan, por asistencia médica, medicamentos suministrados y por traslación de la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inc. d) de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:

Al doctor Ramón S. Freyre, por asistencia médica prestada .... 50.—

A la farmacia Merpegán por medicamentos suministrados 7.80

A don Prudencio Núñez, por un viaje de automóvil en concepto de traslación del herido, Expte. 19.148-O-1928 .... 20.— — 77.80

123.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Santiago Garbarino, obrero del Arsenal Naval Buenos Aires del Ministerio de Marina, por el accidente del trabajo que sufrió, en fecha 28 de Febrero de 1928, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 9.52 m|n., de conformidad con lo dispuesto en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 571.20

A deducir el importe de los medios jornales..... 123.75 — 447.45

$ m|n.

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de curación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación, Exp. N.° 12.601-E-1928 .... 123.75

124.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Leonardo Quintana, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 15 de Marzo de 1928, en concepto de medios jornales durante el período de enfermedad, conforme a lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 16.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:

Al doctor Alfredo Godaleus .... 50.—

A la farmacia "Del León", Exp. N° 14.661-C-1928 1.80 — 51.80

125.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que estuvieron en curación, en concepto de medios jornales; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, Exp. N.° 20.983-C-1928 .... 641.55

126.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Francisco Pangallo, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 16 de Septiembre de 1927, de cuyas resultas falleció, suma igual al máximum que se estipula en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario, en virtud de tener asignado un salario medio diario de $ 6.40 m|n. .... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a doña Elisabetta Romeo viuda de Francisco Pangallo, como reintegro de igual suma abonada de su peculio particular en gastos de entierro; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario. — (Expdiente N.° 22.812-O-1928) .... 100.—

127.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Enrique Ibarra, peón de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 14 de Junio de 1926, suma igual al 70 o|o del 18 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.60 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 831.60

A deducir:

el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 272.25 — 559.35

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 11.707-O-1928 272.25

128.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Juan Delfino, obrero de la Sección Muelles, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 1.° de Octubre de 1927, la indemnización correspondiente igual al 22 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.50 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 1.870.—

A deducir:

el importe de los medios jornales .... 238.— — 1.632.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 13.253-O-1928 .... 238.—

129.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, paar abonar a don Humberto Naido, obrero de la Sección Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Diciembre de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 15 o|o del 50 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 480.—

A deducir:

el importe de los medios jornales .... 115.20 — 364.80

$ m|n.

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 7.481-O-1928 .... 115.20

130.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Enrique Ferreyra, ex-operario del taller mecánico del Arsenal Esteban de Luca, dependiente del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 12 de Enero de 1927, la indemnización correspondiente igual al 13 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 1.50 m|n.; de conformidad con la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 195.—
A deducir:
el importe de los medios jornales .... 9.18 — 185.82

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Expediente 18.012-O-1928 .... 9.18

131.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Martín González, marinero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Junio de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.17 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 2.591.40
A deducir:
el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 79.98 — 2.511.42

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al obrero accidentado, en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expediente N.° 10.682-O-1928 .... 79.98

132.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Antonio Lamastra, peón de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n.; de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 384.—
A deducir:
el importe de los medios jornales .... 113.60 — 270.40

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 21.937-O-1928 .... 113.60

133.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Nicolás Kraan, Ayudante de Sondeo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 12 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente igual al 16.8 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8.50 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 1.428.—
A deducir:
el importe de los salarios pagados al causante .... 149.50 — 1.278.50

A favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de jornales, durante el período que estuvo en curación. — Exp. 4.989-A-1928 .... 149.50

134.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don José Azzollini, oficial picapedrero al servicio de la División del Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 1.° de Agosto de 1927, la indemnización correspondiente igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7.193 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 3.021.06
A deducir:
el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 97.05 — 2.924.01

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don José Azzollini, en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 464-O-1928 97.05

135.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Ignacio Guzmán, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Octubre de 1927, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7.50 m|n., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 450.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los doctores Mirizzi y Olmedo, sus honorarios por asistencia médica prestada a la víctima; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación. — Expediente N.° 10.191-O-1928 240.—

136.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Valentín Zalazar, peón de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 4.79 m|n; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 2.011.80

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Arts. 14 y 15 de su Decreto Reglamentario
A la Sociedad de Beneficencia, Hospital Mercedes (San Luis), honorarios médicos, operación de iridestomía y curaciones .... 370.—
A la misma, pensión del accidentado por 38 días desde el 31 de Diciembre hasta el 6 de Febrero inclusive, a $ 5 m|n. por día, ($ 190 m|n.), más $ 30 m|n., por derecho de operación .... 220.—
Al doctor Roberto Martín, sus honorarios médicos, por servicios profesionales prestados a la víctima 9.—
Al señor Hilario Ahumada, por medicamentos suministrados 1.50
A favor del Sobrestante don Francisco L. Mónaco, como reintegro de igual suma abonada de su peculio particular, en concepto de un pasaje de 2.ª clase desde P. Yacú a Villa Mercedes, que sirvió para trasladar al herido. — Exp. N.° 17.962-O-1928 7.75 — 608.25

137.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Antonio Godoy Curelo, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 26 de Julio de 1928, en concepto de medios jornales, durante el período de curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 25.—

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Mariano Coronel, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente igual al 20 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n., de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 768.—
A deducir:
el importe de los medios jornales .... 286.40 — 481.60

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma, abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación, — Exp. 19.141-T-1928 .... 286.40

138.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Federico Guzmán, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Miterio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 23 de Mayo de 1928, la indemnización correspondiente, igual a 22 medios jornales en base al salario medio diario de $ 5.40 m|n.: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 inciso d) de la Ley N.° 9688. — Exp. 20.513-O-1928 .. 59.40

139.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Salvador Badía, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente que sufrió, en concepto de medios jornales durante el período que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 24.50

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Exp. 4429-O-1928:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos 8.—
A la Farmacia "Speroni", por medicamentos provistos .... 9.10 — 17.10

$ m|n.

140.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Domingo Baudeyens, obrero accidentado al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 22.40

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos 8.—
A la Farmacia "Speroni", por medicamentos provistos. — Exp. N.° 4.430-O-1928 .... 2.20 — 10.20

141.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan:
A César Motta, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 14 de Noviembre de 1927, la indemnización correspondiente, igual a 24 medios jornales, en base del salario medio diario de $ 6.40 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 76.80
Al doctor Quiroz, por asistencia médica prestada a la víctima (Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación) .... 35.—
A la Farmacia y Droguería "León de San Marcos", por medicamentos suministrados a la víctima (Art 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación). — Exp. N.° 18.591-O-1928 .... 3.— — 114.80

142.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. José Boigues, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Octubre de 1927, en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvo en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 48.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, la suma que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 41 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos 50.—
A la Farmacia "Speroni", por medicamentos provistos. — Exp. N.° 4.431-O-1928) .... 4.80 — 54.80

143.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Justo G. Silva, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 1.° de Diciembre de 1927, en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 18.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de gastos de traslación del herido .. 3.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por medicamentos y asistencia médica suministrada; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Alfredo Goñalons, por asistencia médica prestada .... 40.—
A la Farmacia "Del León", por medicamentos suministrados. — (Exp. N.° 10.655-O-1928) ...... 7.60 — 47.60

144.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Héctor Joaquín Jacue, peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 31 de Marzo de 1928, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente, igual al máximum establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario .... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los causa-habientes citados, como reintegro de los gastos de entierro de la víctima, hasta la suma que se especifica en las disposiciones arriba mencionadas. — Exp. N.° 24.421-O-1928 .... 100.—

145.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don José A. Bustos, peón de la cuadrilla ocupada en la construcción del puente sobre el Río Cosquín, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 6 de Octubre de 1924, la indemnización correspondiente igual al 20 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 768.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, los honorarios médicos que a cada uno le corresponden, por la asistencia médica prestada al causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688:
Al doctor José F. Mieres .... 40.—
Al doctor Ramón Argañaraz. — Exp. 2036-O-1928 580.— — 620.—

146.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Hilario S. Rollero, aprendiz de la División del Paraná Inferior (Sección Paraná) de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos del M. de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente al 12 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 1.563 m.n; de conformidad con el porcentaje que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley número 9688 .... 187.56
A deducir:
el importe de los medios jornales .... 21.05 — 166.51

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el período de curación; conforme a lo dispuesto por el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 18.180-O-1928 .... 21.05

147.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Esteban Yossermo, carpintero del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, del Ministerio de Marina, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Marzo de 1928, la indemnización correspondiente igual al 8.666 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 9.45 m|n.; de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 818.94
A deducir:
el importe de los medios jornales abonados al causante .... 202.90 — 616.04

A favor de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, para que abone a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de vacantes, los sueldos percibidos por la víctima durante el lapso de tiempo de enfermedad. — Exp. N.° 19.743-M-1928 .... 202.90

148.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Amorino Marchi, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 5 de Marzo de 1926, la indemnización correspondiente igual al 50 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7.80 m|n.; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso b) de la Ley 9688 y Art. 46 de su Reglamentación .... 3.900.—
el importe de los medios jornales .... 454.35 — 3.445.65

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el período de su curación; de acuerdo con lo que dispone el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 9.349-O-1928 .... 454.35

149.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados de la Dirección de Obras Públicas, en concepto de medios jornales, durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 792.75

A la misma, para abonar a los interesados que se detallan, por asistencia médica prestada a los obreros accidentados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Miguel Esteva Borga .... 100.—
Al doctor Eduardo Goñi .... 80.—
Al doctor Luis A. L. Daneri. — Exp. N.° 32.926.-O-1928 .... 24.— — 204.—

150.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al Sr. Rubianes, en concepto de los servicios de traslación a la Asistencia Pública, del peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Luciano Enríquez, por el accidente del trabajo que sufrió, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 127 de su Decreto Reglamentario .... 3.—

A la misma, para abonar a los interesados que se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 127 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Alfredo Goñalons, por asistencia médica prestada .... 30.—
A la Farmacia del "León", de D. Rogelio F. Isetta, por medicamentos suministrados. — Expediente 3.671-O-1928) .... 3.60 — 33.60

151.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Alfredo Goñalons, sus honorarios por asistencia médica prestada a D. Sixto Medina, obrero de la Dirección General de Arquitectura

$ m|n.

del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación. — Exp. N.° 10.192-O-1928 .. 15.—

152.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a don Francisco Ferrola, peón albañil de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 15 de Noviembre de 1927; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, por asistencia médica prestada .... 15.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni", por medicamentos suministrados. — Exp. N.° 3.472-O-1928 11.40 — 26.40

153.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Francisco Oliver, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió, en concepto de medios jornales durante el período de curación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 25.06
A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Humberto Sabelli .... 50.—
A la Farmacia "Petroni".—Exp. N.° 18.512-O-1929 4.80 — 54.80

154.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Angel Bottacchi, peón accidentado al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de 37 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6.40 m|n., durante el período que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 20.514-O-1928 .... 118.40

155.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que se detallan:
A don Mario Ferrari, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Enero de 1928, la indemnización correspondiente igual a la mitad del salario medio diario de $ 6.58 m|n., durante 10 días; de conformidad con el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 32.90
Al doctor O. Enrique Huyskens, por asistencia médica prestada a la víctima, (Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 25.—
A la Farmacia Gamarra, por medicamentos suministrados a la víctima. (Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario) .... 9.—
A don Gabino Battalla, por cinco viajes en coche. Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 16.717-O-1928) .... 20.— — 86.90

156.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados, respectivamente, a varios obreros dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a raíz de accidentes del trabajo que sufrieron, de acuerdo con lo que establece el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Quintín R. Casola, por servicios profesionales prestados a las víctimas .... 50.—
A la Farmacia "San Antonio", de D. Ricardo I. Aguilar, por medicamentos suministrados a las mismas. — Exp. N.° 18.515-O-1928) .... 8.— — 58.—

157.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Alejandro Gutiérrez, guardia-líneas de los Obras de Embalse del Río Tercero, dependiente de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Mayo de 1928, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente igual a mil veces el salario medio diario de $ 3.61 m|n.; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario .... 3.610.—
A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a quienes corresponda, los gastos de entierro de la víctima, previa presentación del comprobante expedido por la empresa que efectuó dicho servicio que acredite dicha inversión de fondos y quién la ha hecho; de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas. — Exp. N.° 17.231-O-1928 .... 100.—

158.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", caja de garantía, para ser abonada a don Salvador Randone, encargado de la Sección Muelles, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Enero de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.876 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala del Art. 60, del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 412.56
A deducir:
el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 31.50 — 381.06

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo que estuvo enfermo; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° (inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación. — Exp. N.° 465-O-1928 .... 31.50

159.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Luis R. Ojeda, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 10 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente al 50 o|o del 30 o|o, o sea el 15 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 5.333 m|n.; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9699 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 799.95
A deducir:
el importe de los medios jornales .... 74.65 — 725.30

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante, conforme a lo dispuesto por el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 11.708-O-1928 .... 74.65

160.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Luis Grumo, aprendiz al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 18 de Octubre de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 3 m|n.; de conformidad con con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley número 9688 .... 180.—
A deducir:
el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 48.— — 132.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales, durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. número 17.959-O-1928 .... 48.—

161.—A favor de la Aduana de la Capital, para abonar a varios peones a su servicio que sufrieron accidente del trabajo, la indemnización correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario, o sea la mitad de lo que resulte del promedio del salario medio diario por el lapso de tiempo de incapacidad; cuyo pago deberá efectuarse de conformidad con el siguiente detalle:
Vicente Vidal, 63 medios jornales, del 9 de Septiembre al 10 de Noviembre inclusive de 1924, en base al salario medio diario de $ 6.28 m|n. 197.82
Francisco Reguera, 11 medios jornales, del 5 al 15 de Diciembre inclusive de 1924, en base al salario medio diario de $ 6.65 m|n. 36.57
Rafael Casanovas, 14 medios jornales, del 7 al 30 de Diciembre inclusive de 1924, en base al salario medio diario de $ 6.56 m|n. 45.92
Benito Roqueta, 9 medios jornales, del 16 al 24 de Diciembre inclusive de 1924, en base al salario medio diario de $ 6.59 m|n. 29.65
Francisco Divasto, 25 medios jornales del 1.° al 25 de Diciembre inclusive de 1924, en base al salario de $ 6.30 m|n. 78.75
José Lago, 22 medios jornales, del 3 al 24 de Junio inclusive de 1924, en base al salario medio diario de $ 6.60 m|n. — Exp. N.° 7.097-II-1927 y 2594-II-1925 .... 72.60 — 461.31

162.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la División de Paraná Inferior, Sección Paraná, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que éstos han permanecido en curación, a raíz del accidente del trabajo que sufrieron, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 5.976-O-928 .... 317.54

163.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a don Pedro Muñoz, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Mayo de 1926, la indemnización correspondiente igual al 6 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6.40 m|n.; de conformidad con lo establecido en la escala **del Art.**

$ m|n.

60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 384.—
A deducir:
el importe de los medios jornales 36.80 347.20

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante en concepto de medios jornales durante el tiempo de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. — Exp. N.° 7.833-O-1928 .... 36.80

164.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Juan Di Blassi, obrero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 6 de Febrero de 1928, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente, igual al máximum fijado en el Art. 8.° inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Reglamentación .... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a quienes corresponda, como reintegro de los gastos de entierro efectuado de su peculio particular, lo que deberá comprobarse previa presentación de la factura extendida por la empresa que ha efectuado el servicio. — Exp. N.° 11.216-O-1928 .... 100.—

165.—A favor de la Dirección eGneral de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Vicente Sierra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Septiembre de 1927, en concepto de medios jornales durante el período de curación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 58.50

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, sus honorarios médicos, por servicios profesionales prestados a la víctima .... 25.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni", por medicamentos suministrados a la misma. — Expediente N.° 4.425-O-1928) 4.50 29.50

166.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección "Accidentes del Trabajo", Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Manuel Rodríguez Sevilla, obrero al servicio de la División Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que fué víctima en fecha 16 de Diciembre de 1927, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente, igual al máximum establecido en el Art. 8.° inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario .... 6.000.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los causa-habientes del obrero fallecido, en concepto de gastos de entierro, de conformidad con lo establecido en las disposiciones más arriba citadas. — Expediente N.° 2.759.-O-1928 .... 100.—

167.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Julio Zanconato, obrero accidentado al servicio de las obras de la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires), dependiente de la Sección Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación, o sean 9 medios jornales en base al salario medio diario de $ 7,41 m|n, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 33.30

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, la suma que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, por asistencia médica prestada a la víctima.......................... 20.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni" de D. José M. Speroni, por medicamentos suministrados....... 6.20 26.20

(Expte. N.° 4110-O-1928).

168.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Desiderio G. Gilabert, peón menor de la Sección Servicio de Construcción de Obras, dependiente de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 20 de Octubre de 1927, en concepto de medios jornales durante el lapso de tiempo que estuvo en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario............. 15.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, la suma que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Guillermo Ulke, por asistencia médica prestada a la víctima.......................... 39.—
A la Farmacia y Droguería "Speroni" de D. José M. Speroni, por medicamentos suministrados....... 6.— 45.—

(Expte. N.° 4.109 - O - 1928).

169.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro, de igual suma abonada al obrero accidentado don Fausto N. Lencinas, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvo en curación, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 4 de Noviembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario......... 22.—

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima, la suma que a cada uno le corresponde; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Alfredo Geñalons, por sus honorarios médicos .... 30.—
A la Farmacia del "León" de D. Rogelio F. Isetta, por medicamentos suministrados................. 1.90 31.90

(Expte. N.° 10.654 - O - 1928)

170.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Miguel Berczowsky, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Enero de 1928, en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 22.50

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Alfredo Geñalons, por asistencia médica prestada .... 50.—
A la Farmacia "San Francisco", de don Emilio S. Lanari, por medicamentos suministrados........... 2.50 52.50

(Expte. N.° 10.651 - O - 1928)

171.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde:
Leocadio Rojas, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Abril de 1927, la indemnización correspondiente, igual a 8 medios jornales en base al salario medio diario de $ 5,37 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 21.48
Al doctor Oscar Reyes, sus honorarios por servicios profesionales prestados a la víctima; de conformidad con el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación.............................. 15.— 36.48

(Expte. N.° 7.703 - O - 1928).

172.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, por asistencia médica y medicamentos suministrados a D. Faustino Salgado, obrero accidentado al servicio de las Obras Portuarias de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Serafín González, por asistencia médica 50.—
A la Farmacia "Gilmore", por medicamentos suministrados 12.50 62.50

(Expte. N.° 4.436 - O - 1928).

173.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada en concepto de medios jornales a varios obreros de la División del Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo que éstos han permanecido en curación a raíz del accidente del trabajo que sufrieron; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario.. 216.55
(Expte. N.° 8.332 - O - 1928).

174.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho - habientes de don Juan Curaba, obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 15 de Septiembre 1927, de cuyas resultas falleció, la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso a) de la Ley 9688 y Art. 43 de su Decreto Reglamentario................................ 6.000.—

$ m|n.

A la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los mismos, los gastos de entierro, previstos en las disposiciones arriba citadas........... 100.—
(Expte. N.° 6.757 - O - 1928).

175.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma, abonada en los siguientes conceptos:
A don José González, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 4 de Mayo de 1928, 15 días de inhabilitación para el trabajo, a $ 3,20 m|n cada uno, en base al salario medio diario de $ 6,40 m|n; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario.................. 41.60
Por dos películas radiográficas.................... 8.—
Por gastos de movilidad.......................... 7.90 — 57.50

(Expte. N.° 19.655 - O - 1928).

176.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma a varios obreros accidentados al servicio de la División Paraná Inferior, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y como medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario.................. 958.44
(Expte. N.° 15.131 - O - 1928).

177.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Ramón Maldonado, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 23 de Febrero de 1928, en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvo en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario .... 40.—
A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, por asistencia médica y medicamentos suministrados a la víctima; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Eliseo Pringes, sus honorarios médicos 50.—
A la Farmacia "Vergara" por medicamentos suministrados .... 11.70 — 61.70

(Expte. N.° 15.581 - O - 1928).

178.—A favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para abonar a los interesados que se detallan a continuación, en concepto de asistencia médica y medicamentos suministrados al obrero dependiente del Ministerio de Agricultura, don Teodomiro Ledesma, a consecuencia del accidente del trabajo que sufrió en fecha 5 de Marzo de 1928, conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Angel P. Ferrando, por servicios profesionales prestados a la víctima.......................... 25.—
A la Farmacia "Ascorti", de Ascorti y Verga, por medicamentos suministrados .... 6.40 — 31.40

(Expte. N.° 11.482 - A - 1928).

179.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales, durante el período que han permanecido en curación, de conformidad con el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 277.90
(Expte. N.° 10.678 - O - 1928).

180.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, por asistencia médica y medicamentos suministrados a don Severo Leiva, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 28 de Enero de 1928, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Alfredo Geñalons, por asistencia médica 20.—
A la Farmacia "Solari" de D. Alejandro J. Solari, por medicamentos suministrados a la víctima...... 3.60 — 23.60

(Expte. N.° 8.305 - O - 1928).

181.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Valentín Rey, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 19 de Abril de 1928, la indemnización correspondiente, al medio jornal, durante 8 días en base al salario medio diario de $ 6.40 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 25.60
(Expte. N.° 16.718 - O - 1928).

182.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, las sumas que a cada uno le corresponde, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados, respectivamente, a don Alfredo Hernández, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a raíz del accidente del trabajo que sufrió en fecha 16 de Noviembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglam.:
Al doctor Humberto Sabelli...................... 40.—
A la Farmacia "Santa Ana" de Julio A. Maceira 19.— — 59.—

(Expte. N.° 6.636 - O - 1928).

183.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Juan Simeón Leiva, obrero del Arsenal "Esteban de Luca" del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 29 de Febrero de 1928, la indemnización correspondiente, igual al 8 % de mil veces el salario medio diario de $ 6,40 m|n, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley número 9688 .... 384.—

A deducir:

el importe de los medios jornales, percibidos por la víctima .... 77.80 — 306.80

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al causante, en concepto de medios jornales durante el período de curación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expte. N.° 27.532 - G - 928.............. 77.20

184.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, las sumas que a cada uno le corresponde, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados, respectivamente, a don Ignacio Laferrere, oficial carpintero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 14 de Septiembre de 1927, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al doctor Guillermo Ulke...................... 36.—
A la Farmacia "Speroni"...................... 2.80 — 38.80

(Expte. N.° 1.023 - O - 1928).

185.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Miguel Caviglia, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario............. 333.—
(Expte. N.° 20.747 - O - 1928).

186.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Juan Abrahan Pavón, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 22 de Octubre de 1927, permaneciendo alejado de sus funciones habituales por espacio de 87 días, correspondiéndole por tanto, una indemnización igual a la mitad del jornal medio diario por dicho lapso de tiempo, en base al promedio de $ 4,68 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario.............................. 203.58
(Expte. N.° 26.589 - O - 1928).

187.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada al obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Elías Morúa, en concepto de medios jornales durante el tiempo que permaneció en curación, a raíz del accidente del trabajo que sufrió en fecha 5 de Diciembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 54.40
A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, las sumas que a cada uno le corresponde, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados respectivamente a la víctima; conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:
Al doctor Humberto Sabelli, sus honorarios médicos 50.—
A la Farmacia Petroni, por medicamentos suministrados .... 2.80 — 52.80

(Expte. N.° 15.582 - O - 1928).

188.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, en concepto de honorarios médicos y gastos de farmacia, respectivamente, por accidentes del trabajo ocurridos a varios obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de acuerdo con lo que establece el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:
Al Dr. Juan A. Coll Sierra, sus honorarios médicos 515.—
Al farmacéutico D. Julio A. Maceira, por medicamentos suministrados .... 50.90 — 565.90

$ m|n.

(Expte. N.° 14.695 - O - 1928).

189.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Natalio Gantafosta, peón de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 14 de Diciembre de 1927, en concepto de medios jornales durante el período que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 32.49

A la misma, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados a la víctima, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación:

Al doctor Humberto Sabelli .... 40.—
A la Farmacia "Santa Ana" .... 5.60 — 45.60

(Expte. 18.511 - O - 1928).

190.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a los interesados que a continuación se detallan, la suma que a cada uno le corresponde, por asistencia médica prestada y medicamentos suministrados, respectivamente, a don Angel Despax, oficial pintor de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 18 de Febrero de 1928; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario:

Al doctor Horacio Ayrolo .... 35.—
A la Farmacia Petroni .... 17.— — 52.—

(Expte. N.° 14.662 - O - 1928).

191.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros accidentados al servicio de la División Río Uruguay, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y como medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 549.05

(Expte. N.° 15.130 - O - 1928).

192.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Miguel Caviglia, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a varios obreros accidentados al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 26.897 - O 1928 .... 170.—

193.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Serafín González, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Francisco Fernández, obrero accidentado al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 4.433 - O - 1928 .... 30.—

194.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Serafín González, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Nicolás Koloff, obrero accidentado al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 4.434 - O - 1928 .... 30.—

195.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Eduardo Goñi, en concepto de asistencia médica prestada a varios obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a raíz del accidente del trabajo que sufrieron; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 17.230 - O - 1928 .... 120.—

196.—A favor de la Aduana de la Capital, para abonar al doctor Manuel R. Molina, por concepto de asistencia médica prestada al peón del Depósito Fiscal, don Pedro Giménez, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 17 de Abril de 1928; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 17.522 - H - 1928 .... 100.—

197.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Juan Ghersi, capataz de la Sección Muelles de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro de igual suma, abonada de su peculio particular a don Carlos Nervi, en concepto de masajes, con motivo del accidente del trabajo que sufrió en fecha 24 de Octubre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente número 7.832 - O - 1928 .... 60.—

198.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Juan E. Vilaseca, en concepto de asistencia médica prestada a varios obreros al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, quienes sufrieron accidentes del trabajo; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 17.961 - O - 1928 .... 980.—

199.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Guillermo Ulke, en concepto de servicios médicos prestados al obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Simecó, a raíz del accidente del trabajo que sufrió en fecha 8 de Noviembre de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley N.° 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. — Expediente N.° 1877 - O - 1928 .... 15.—

200.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Osvaldo J. Bracco, sus honorarios médicos por servicios profesionales prestados a don Ramón Olivera, obrero accidentado en la División Paraná Inferior, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglam. - Expte. N.° 14049-O-1928 .... 365.—

201.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros de la División del Paraná Superior y Bermejo, por concepto de medios jornales, durante el tiempo que estuvieron en curación. Art. 26, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación. — Expediente número 9.393 - O - 1928 .... 194.10

202.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Francisco Vigano, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 31 de Diciembre de 1927, la indemnización correspondiente, igual a 30 medios jornales en base al salario medio diario de $ 5,— m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expediente N.° 16.184 - O -928 .... 75.—

203.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Salustiano Fernández, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Abril de 1928, la indemnización correspondiente, igual a 32 medios jornales en base al salario medio diario de $ 3.173 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expediente N.° 25.073 - O - 1928 .... 50.77

204.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que éstos han permanecido en curación a raíz del accidente del trabajo que sufrieron; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expte. N.° 8.333-O-1928 .... 1.118.74

205.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Victorio Clementi, peón accidentado en las obras de la Maternidad de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvo en curación; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. Expte. N.° 11.734 - O - 1928 .... 25.60

206.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a la Farmacia "La Central" de D. Andrés Biancardi, en concepto de medicamentos suministrados al obrero de la División Paraná Inferior (Sección Rosario), dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Santiago Yotti, a raíz del accidente del trabajo que sufrió en fecha 16 de Junio de 1927; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación. Expte. N.° 14.434 - O - 1928 .... 5.80

207.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a varios obreros de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Palta, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en concepto de medios jornales durante el tiempo que éstos han permanecido en curación a consecuencia del accidente del trabajo que sufrieron; de conformidad con el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expte. N.° 463 - O - 1928 .... 1.250.90

208.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Antino Pagani, oficial carpintero de la Sección Servicios Internos, dependiente del Ministerio de Agricultura, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Noviembre de 1928, la indemnización correspondiente, igual al 60 o|o del 60 o|o, o sea el 36 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 7.50 m|n; de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688. - Expedien-

$ m|n.

te N.° 10.881 - A - 1929 .... 2.700.—

209.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a doña Catalina viuda de Ferrari, operaria del taller de costura de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 5 de Noviembre de 1928, la indemnización correspondiente, igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 2.888 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688. - Expediente N.° 11.951 - G - 1929 .... 1.732.80

210.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Manuel Chaparro, operario calderero del Arsenal Naval Buenos Aires del Ministerio de Marina, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 26 de Septiembre de 1927, la indemnización correspondiente, igual al 80 del 60 o|o o sea el 48 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 6,40 m|n; de conformidad con el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 3.072.—

A deducir:

el importe de los medios jornales .... 729.60 — 2.342.40

A favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Manuel Chaparro, en concepto de medios jornales durante el tiempo que estuvo en curación; de conformidad con el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expte. N.° 641 - M - 1929 .... 729.60

211.—A favor de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar a don Ignacio Rodríguez, cartero de esa Repartición, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Febrero de 1928, los gastos de asistencia médica prestada por el Dr. A. Bottiglieri Vicinanza ($ 108.— m|n.) y los medicamentos suministrados por don Juan Perlo y Cía. ($ 30.70 m|n); de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario. - Expediente N.° 14.467 - C - 1929 .... 138.70

212.—A favor de la Aduana de la Capital, para abonar a don Antonio Sesto, peón a su servicio, la indemnización correspondiente por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 26 de Enero de 1929, igual a 64 medios jornales en base al salario medio diario de $ 7.686 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expediente N.° 10.049 - R - 1929 .... 245.95

213.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Secundino Reales, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 23 de Noviembre de 1928, la indemnización correspondiente, 7 medios jornales, a razón de $ 4.167 m|n, el salario medio diario; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 14.58

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don Juan Cussa, obrero de la Obra de Embalse del Río III, dependiente de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 21 de Agosto de 1928, la indemnización correspondiente, igual al 45 o|o del 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 5,10 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9688 .... 1.377.—

A deducir:

el importe de los medios jornales percibidos por la víctima .... 279.72 — 1.097.28

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. Juan Cussa, en concepto de medios jornales durante el período de curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación 279.72

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a don José Montoza, obrero de las Obras de Embalse del Río III, dependiente de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 10 de Septiembre de 1928, la indemnización correspondiente igual al 42 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 4,50 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 9688 .... 1.890.—

A deducir:

el importe de los medios jornales percibidos por el mismo .... 166.50 — 1.723.50

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a D. José Montoza, en concepto de medios jornales, durante el lapso de tiempo que permaneció en curación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario 166.50

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para abonar a los siguientes interesados, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 9688 y Art. 14 de su Reglamentación:

$ m|n.

Al doctor Francisco Riera (h.), en concepto de asistencia médica prestada a varios obreros, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos (División Paraná Superior y Bermejo) del Ministerio de Obras Públicas, a raíz del accidente del trabajo que sufrieron .... 1.780.—

Al doctor Miguel Esteva Berga, por igual concepto que el anterior .... 55.— — 1.835.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Emilio Digión Antonio, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 3 de Septiembre de 1927, la indemnización correspondiente igual a 26 medios jornales a razón de $ 3,75 m|n cada uno, en base al salario medio diario de $ 7,50 m|n; de conformidad con el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Decreto Reglamentario. - Expediente N.° 6.314 - O - 1929 .... 97.50

214.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar al doctor Angel A. Masciotra, los honorarios que le corresponden regulados por el Juzgado Federal de la Capital, por los servicios profesionales prestados en el juicio caratulado "Galatro Pascual contra Gobierno de la Nación, sobre indemnización por accidente del trabajo". - Expediente N.° 6.916 - O - 1929 .... 150.—

215.—A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Andrés Beldizar, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, 14 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6,98 m|n, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 y Art. 48 de su Reglamentación 48.86

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a don Andrés Beldizar, obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 6 de Diciembre de 1928, la indemnización correspondiente, igual a 21 medios jornales en base al salario medio diario de $ 6,98 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley 9688 .... 73.29

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a los derecho-habientes de don Sotero D. Aguilar, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 4 de Enero de 1929, como obrero de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, la indemnización correspondiente, igual a mil veces el salario medio diario de $ 4,39 m|n, más la suma de $ 100,— m|n, para gastos de entierro; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, inciso a) de la Ley N.° 9688 y Art. 43 de su Reglamentación .... 4.490.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a don Nestor Machaca, obrero de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 27 de Diciembre de 1928, 8 y ½ jornales en base al salario medio diario de $ 4,20 m|n 17.85

A la misma, para abonar al citado causante, 1 y 1|3 jornales (medio), en base al salario medio diario de $ 4,20 m|n; de conformidad con lo establecido en el Art. 8.°, inciso d) de la Ley N.° 9688 y Art. 48 de su Reglamentación. - Expediente N.° 6.117 - O - 1929 .... 3.15

216.—A favor del doctor Arturo S. Fassio, en concepto de honorarios por los servicios prestados como letrado en el juicio caratulado "Acevedo Emiliano contra Gobierno de la Nación por accidente del trabajo", regulados al recurrente por sentencia firme en 2.ª instancia, por el Juzgado Federal de la Capital. - Expte. N.° 9.713 - F - 1929 .... 250.—

217.—A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, depósito en la Sección Accidentes del Trabajo, Caja de Garantía, para abonar a D. Luis P. Chissoni, sobrestante de la D. G. de Puentes y Caminos del M. de O. Públicas, por el accidente del trabajo que sufrió en fecha 25 de Julio de 1926, la indemnización correspondiente, igual al 60 o|o de mil veces el salario medio diario de $ 8,40 m|n; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley número 9688 .... 5.040.—

A deducir:

el importe de jornales percibidos por la víctima durante el período de curación .... 378.— — 4.662.—

A favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con cargo, como reintegro de igual suma abonada a la víctima en concepto de jornales durante el período de curación. - Expte. N.° 2.618 - O - 1929 .... 378.—

Total...... $ 260.147.38

Art. 3.° — La suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000,00 m|n), a que se refiere el Art. 1.°, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — J. de la Campa. — J. B. Abalos. — L. J. Dellepiane. — E. Pérez Colman.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hi- partamento Picunches, Expediente N.° drocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, De- 111.165-1929.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone. — Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros ed ancho, cuyo vértice Suroeste estará situado a quinientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (583,33 m), al Sud de un punto situado a un mil metros (1.000 m.) al Este del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678 para tramitar éste pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (fdo.). Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y siete horas veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —Agosto 20 de 1929. — A. Minas a sus efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General. Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según informes son en parte fiscales y en parte de propiedad de don Cosme Mazzini Escurra, domiciliado en la calle Rivadavia 2264, Capital Federal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones.— 2.° Notificar al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario, en parte del terreno. — Diciembre 5 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario, en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Tirasso, bajo el N.° 1856, folio 134 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 enero N.° 4.270 v15 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches). — Expte. 111171|29

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, María Cándida Tirasso, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Pergamino 80, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a quinientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros, (583m33) al Sud del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción D de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Que confiere amplio poder al señor José L. de Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. (fdo.) María Cándida Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas cinco minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas. — Agosto 21|929. A Minas a sus efectos. (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según informes son de propiedad del señor Cosme Mazzini Escurra, domiciliado en la calle Rivadavia 2264, Capital Federal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Cosme Mazzini Escurra en su carácter de propietario del terreno. Diciembre 5 de 1929. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cosme Mazzini Escurra, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el N.° 1857, folio 135 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 enero N.° 4.269 v15 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 111.120-1929.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Señor Director General de Hidrología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Raúl Dobric Beltrán, argentino, médico, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, y fijando domicilio especial en esta Ciudad, en la calle Lavalle N.° 758, a V. E., respetuosamente digo: Que contando con elementos suficientes, vengo a solicitar se me conceda derecho de cateo de minerales de primera categoría, xceptuando peróleo, flúidos y otros similares, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, que por sus accidentes naturales, no se encuentran ni pueden ser labrados ni cercados, y en la extensión de cuatro unidades o sean dos mil hectáreas, en un rectángulo de cuatro mil metros de Sudeste a Noroeste, por cinco mil metros de Suroeste a Noreste, que deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del punto llamado Cortaderas en la Vega de Cortaderas a 6.150 mts. 331° y 30' de Azimut, se encuentra el esquinero Sudeste desde el cual con una línea recta de 5.000 mts. y un ángulo interno d 112°, se encuentra el esquinero Noreste, desde donde con una línea recta de 4.000 mts. formando ángulo de 90°, se encuentra el esquinero Noroeste y desde allí con una línea recta de 5.000 mts. formando ángulo de 90°, se llega al esquinero Suroeste, desde el cual, con una línea recta de 4.000 mts. formando ángulo de 90°, se encuentra nuevamente el esquinero Sudeste, cerrándose el perímetro. —En la exploración emplearé los elementos de trabajo necesarios, tales como: herramientas y útiles del caso y los materiales indispensables en esta clase de exploración. — Por tanto se ha de dignar V. E., concederme el derecho de cateo que solicito, previos los trámites legales. — Será justicia. etc. — (fdo). — R. Dobric Beltrán. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas, tres minutos. — Acompaña plano. — Conste: (fdo). F. Cardellini. — Agosto 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. —Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la División Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Raúl Dobric Beltrán, bajo el N.° 640, folio 117 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e10 enero N.° 4.193 v21 enero

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 15 de Enero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
" venta de Boletines . . .	3.60
" subscripción	252.—
" marcas	555.—
" avisos varios	589.20
" adicional	58.50
Total	1.459.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 - N.° 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.° 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.° 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.° 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v5 febrero.

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General

1505

Sociedad Anónima "Confitería del Aguila"

SANTA FE, ESQUINA CALLAO

Fecha de autorización por el P. E. 21 de Octubre de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Febrero de 1927

Capital autorizado....... .... $ m/n 1.000.000.—

» suscripto................................ » » 650.000.—

» realizado............................... » » (—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Aprobado con modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Julio de 1929

ACTIVO			Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:				
Máquinas..................................		56113 24		
Menos amortización				
Ejercicio anterior.............	4763 68			
» actual...........	2805 66	7569 34	48543 90	
Muebles................................		114913 12		
Menos amortización				
Ejercicio anterior.............	18449 92			
» actual...........	11491 30	29941 22	84971 90	
Instalaciones.............................		33920 50		
Menos amortización				
Ejercicio anterior.	11062 80			
» actual.............	6784 10	17846 90	16073 60	
Varios útiles............................		6		
Menos amortización				
Ejercicio anterior......	5048 81			
» actual............	3067 56	8116 37	22559 29	
Autos y camiones.........................		15749 —		
Menos amortización				
Ejercicio anterior........... ...	4047 19			
» actual..............	3149 80	7196 99	8552 01	
Mantelería.....		40035 84		
Menos: Amortización		4003 58	36032 26	
Loza, cristalería y cubiertos			152709 42	
(Este valor resulta después de haber deducido roturas, etc.)				369442 38
II. Activo circulante				
Mercaderías				225161 30
III Activo disponible:				
Caja			18637 64	
Bancos			35239 05	53876 69
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente......................			152772 25	
Menos: Reserva para deudores dudosos.			30000 —	122772 25
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3978 60
Transporte				775231 22

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Transporte			775231 22
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio...		300000 —	
Gastos de organización	24183 —		
Menos: Amortización			
Ejercicio anterior............. 8215 35			
» actual............. 4836 60	13051 95	11131 05	311131 05
			1086362 27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			80000 —
			1166362 27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		650000 —	
Reserva legal		2220 56	
Reserva para amortización de llave de negocio..		122719 84	774940 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente....................		61188 03	
Obligaciones a pagar		75000 —	136188 03
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		30808 68	
Utilidades ejercicio 1927, a distribuir...................		24849 03	55657 71
IV. Ganancias:			
Saldo según cuenta......................................			119576 13
			1086362 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores			80000 —
			1166362 27

Juan A. Drysdale, presidente. — Alberto Secchi, director. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año terminado el 31 de Marzo de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones sobre:		
Muebles.......................... al 10 % por año	11491 30	
Maquinaria.............. .... » 5 % id.	2805 66	
Instalaciones..................... » 20 % id.	6784 10	
Varios útiles..................... » 10 % id.	3067 56	
Autos y camiones......... ..... » 20 % id.	3149 80	
Mantelería...................... » 10 % id.	4003 58	
Gastos de organización .... » 20 % id.	4836 60	36138 60
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.		322918 22
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		10322 35
Patentes e impuestos		8186 50
Saldo: Utilidad del año		119576 13
		497441 80
HABER		
Mercaderías		497441 80
		497441 80

Juan A. Drysdale, presidente. — Alberto Secchi, director. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires Septiembre 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 enero N.° 4.369 v16 enero

1687

The Albion Land Company Limited

Domicilio Casa Matriz: 1 Frederick's Place, Old Jewry - Londres

Domicilio de la Sucursal: Calle San Martín 66— Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 11 de Diciembre de 1903.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C., 22 de Enero de 1904
Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 16 000 —
Suscripto	» 13.595 —
Realizado	» 13.595 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1105564 99	
Edificios y construcciones	$ 45.693.76		
Menos: amortizaciones	» 9.138.76	36555 —	
Herramientas	$ 1.355.85		
Menos: amortizaciones	» 271.17	1084 68	
Muebles y Utiles	$ 3.703.50		
Menos: amortizaciones	» 740.70	2962 80	
Instalaciones	$ 21.470.55		
Menos: amortizaciones	» 4.294.11	17176 44	
Tambo, cremería y frigorífico	$ 174.608.99		
Menos: amortizaciones	» 34.921.80	139687 19	1303031 10
Activo circulante:			
Mercaderías		21919 91	
Semovientes		25323 24	
Productos agrícolas		47736 70	
Haciendas		524733 —	619712 85
Activo disponible.			
Caja y Banco			4285 24
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			61819 12
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			11021 27
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen.			
			1999869 58

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		
Previsión	8485 11	
Generales	23020 50	31505 61
Pasivo exigible:		
«Casa Matriz» cuenta corriente, incluso saldo favorable de la explotación	1132328 21	
Acreedores en cuenta corriente	5876 42	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	676363 62	
Bancos: en descubierto	153795 72	1968363 97
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1999869 58

p. The Albion Land Company Limited
S. Greene

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 30 de Junio de 1929.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	9138 76	
Herramientas	271 17	
Muebles y útiles	740 70	
Instalaciones	4294 11	
Tambo, cremería y frigorífico	34921 80	49366 54
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		148914 30
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		5671[illegible] 08
Patentes e impuestos		31254 51
Saldo: Utilidad del año:		
Saldo Transferido a «Casa Matriz»: cuenta corriente.		146890 12
		433137 55
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		433137 55
		433137 55

p. The Albion Land Company Limited
S. Greene

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 enero N.° 4.359 v16 enero

1518

BANCO METROPOLITANO

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E., 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado	$ m/n	1.000.000.—
Suscripto	» »	398.600.—
Realizado	» »	395.384.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1929

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	3216 —	
Caja:		
En efectivo	42209 76	
Depositado en otros Bancos	1893 47	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	386932 96	
Adelantos	—	
Deudores en gestión	78230 63	
Deudores hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	8583 72	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	4708 22	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	2414 80	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —	
Depósito de títulos en custodia	95500 —	
Depósito de valores recibidos en caución	200 —	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	167 60	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital sucripto (o asignado a la Sucursal)		398600 —
Fondo de reserva estatutario		61141 14
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		30497 72
Depósitos a plazo		7793 01
Depósitos en Caja de Ahorros		21300 62
Depósitos diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3858 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar.		4998 82
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)		10000 —
Depositantes de títulos en custodia		95500 —
Depositantes de títulos en garantía		200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		167 60
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	634057 16	634057 16

Buenos Aires Junio 1.° de 1929

Demetrio Soaje, presidente. — Pablo F. Barbat, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, subgerente contador. — Lorenzo Fernández Duque, síndico

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 enero N.° 4.278 v16 enero

1545

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

I UENTE ITO Nº 2417

———]x[———

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000. —
» suscripto .... « « 4.000.000. —
» realizado .... « » 3.965.950. —

———[o]———

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Correspondiente al 24.° Ejercicio, sujeto a la aprobación de la Asamblea

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			899116 06	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47884 52			
Amortizaciones	10341 08	37543 44		
Herramientas	84919 64			
Amortizaciones	66592 87	18326 77	55870 21	
Muebles y útiles		18871 01		
Amortizaciones		11081 35	7789 66	
Via permanente			2747078 27	
Cable alimentador			498575 79	
Linea aérea			321322 46	
Tren rodante			1338966 07	
Puente Riachuelo			370910 98	
Materiales de repuesto y en depósito			273605 87	
Acciones Compañía Telefónica Argentina			660 —	
Bonos hipotecarios Banco de la Provincia			313820 —	6827745 37
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			11904 63	
Bancos			141075 50	152980 13
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			74102 71	
Accionistas			34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas.)			4000 —	112152 71
V. Activo transitorio:				
Anticipos de explotación (Uniformes, Contribuciones, Impuestos y Patentes)				15329 60
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Banco Provincia c/Títulos en custodia			40000 —	
Banco Provincia c/Títulos en depósito			400 —	
Banco Provincia c/Títulos al canje			16100 —	56500 —
				7164707 81

PASIVO	Parciales $ m/l	Totales $ m/l
I. Pasivo no exigible		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de reserva legal	44754 20	
Fondo de previsión	18957 02	
Fondo de renovación	54029 33	
Fondo de seguros de accidentes Ley 9688	35866 59	
Fondo de previsión especial	801007 66	4954614 80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	66115 46	
Debentures (Obligaciones de capital)	1392872 75	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	379696 94	1838685 13
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos impagos	33705 26	
Garantía de uniformes	9410 20	43115 46
Ganancias:		
Saldo		271792 42
Cuentas de orden:		
Directorio	40000 —	
Títulos en depósito	400 —	
Títulos canjeados	16100 —	56500 —
		7164707 81

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA "CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE		$ m/n	$
Amortizaciones:			
Maquinarias:			
Castigo 5% sobre $m/n. 39519 41	1975 97		
Herramientas:			
Castigo 20% sobre $m/n. 22908 46	4581 69		
Muebles y útiles			
Castigo 10% sobre $m/n. 8655 18	865 52		
Concesión:			
Amortización	138560 —	145983 18	
Amortizaciones de obligaciones		48109 10	
Intereses de obligaciones		95542 33	
Diferencia emisión y gastos debentures:			
Amortización		203117 42	
Anticipos de explotación:			
Amortización		81734 34	
Materiales de repuesto:			
Depreciación		10993 50	
Saldo: Utilidad del año	221865 23		
Ganancia anterior	49927 19	271792 42	
HABER			
Saldo 23º ejercicio			49927 19
Explotación			346227 78
Intereses			24682 73
Fondo de previsión especial			423411 76
Varios			13022 83
		857272 29	857272 29

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 enero N.° 4.349 v16 enero

NUEVO BANCO ITALIANO

1517

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

FUNDADO EN 1887

Autorizado por Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	$ 10.000.000	— c/l
» suscripto	» 10.000.000	— »
» realizado	» 6.000.000	— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

(Casa Matriz y Sucursales)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1929

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ c/l
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 839431 70	$ m/n 8942715 76		
Depositado en otros Bancos		" " 7566022 13		
Clearing	" 8932 85	" " 3634421 53	848364 55	20143159 42
Descuentos y efectos a cobrar				47297663 64
Adelantos				52869843 04
Deudores en gestión				1 —
Deudores Hipotecarios				12666 30
Letras Tesorería General de la Nación				
Sucursales en la República				16750000 —
Corresponsales en la República				1071936 88
Sucursales en el Extranjero			176170 52	
Corresponsales en el Extranjero			1349049 72	
Letras a recibir				14526 34
Operaciones en suspenso				225798 76
Inmuebles				5478835 16
Títulos en cartera				4474405 23
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				
Dividendo provisorio del fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				2113159 95
			2373584 79	154455996 72
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	$ oro 1708393 82			
Depósito de acciones en garantía Directorio		$ m/n 225000.—		
Depósito de títulos en custodia	" " 20178061 54	" " 123847737 44		
Depósito de valores recibidos en caución	" " 2969761 07	" " 33355369 12		
Emisión de cartas de crédito	" " 2362800 10			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" " 1116042 65	" " 13119320 59		
Documentos en garantía		" " 1594236 80		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		" " 1270205 22		
Otras cuentas de orden		—	—	—
			28935059 18	173411869 17
			31308643 97	327867865 89

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		650000 —
Fondo de Pensiones y Jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilios para empleados		168657 50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	43646058 10
Depósitos a plazo	1914 32	20917284 87
Depósitos en Caja de Ahorros		52807312 48
Depósitos diversos	1259 07	2755353 74
Letras Tesorería General de la Nación		
Redescuentos		5000000 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		123840 92
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	1439850 66	4889938 38
Ganancias y pérdidas		1946638 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		542814 52
Dividendos a pagar		8637 30
Otras cuentas		
Metalización	929790 38	
Transporte	2373584 79	154455996 72

PASIVO	$ oro	$ m/n	$ o/s	$ m/n.
Transporte			2373584 79	154455996 72
Cuentas de orden:				
Depositantes monedas extranjeras	$ oro 1708393 82			
Depositantes de acciones en garantía Directorio		$ m/n 225000 —		
Depositantes de títulos en custodia	" " 20478061 54	" " 123847737 44		
Depositantes de títulos en garantía	" " 2969761 07	" " 33355369 12		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de Crédito	" " 2362800 10			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" " 1416042 65	" " 13119320 59		
Documentos en garantía		" " 1594236 80		
Créditos Hip. a cobrar por cuenta de terceros		" " 1270205 22		
Otras cuentas de orden		—	—	—
			28935059 18	173411869 17
			31308643 97	327867865 89

Alberto Berisso, presidente. — Pedro Giúdice, Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador, — José De Marzi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1929

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			—
Amortizaciones:			
Sobre: Deudors seengestión y morosos		12515 92	
Muebles, útiles y refacciones		29552 37	
Gastos de iniciación			
Otras amortizaecion		100827 87	142896 16
Gastos Generales:			
Sueldos y honorarios		1479973 18	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11232, etc.		757574 51	2237547 69
Intereses, comisiones y cambios			6176357 25
Patentes e impuestos			128245 15
Utilidad del año	$ m/n 1946638 91		1946638 91
Fondo para futuros dividendos: Distribuído por 1.°, 2.° y 3er. trimestre	» 1350000 —		
Saldo	» 596688 91		10627185 16
HABER			
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		9281256 65	145567 85
A deducir: Los correspondientes al ejercicio próximo		542814 52	
Neto		8738442 13	8738442 13
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior			509241 84
Dividendos o intereses sobre títulos			355804 19
Alquileres			281977 43
Beneficios diversos			596148 72
Pérdidas del año:			
Intereses s/docum. activos	$ m/n 720822 46		
» » pasivos	» 178007 94		
Saldo	» 542814 52		10627185 16

Alberto Berisso, presidente. — Pedro Giudice, Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador, — José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 enero N.° 4.347 v19 enero

1761

International Harvester Company Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América

Domicilio legal de la Sucursal: CHILE 801 — Buenos Aires

Reconocida por auto del señor Juez de Comercio doctor Dimas González Gowland, en fecha 12 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 12 de Junio de 1925 N.° 12, folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .. .. 5.000.000.— oro Americano
Integrado .. .. 5.000.000.— „ „
Suscripto .. .. 5.000.000.— „ „

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

		ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones	2.223.302.57		
Muebles y útiles	292.396.19	2515698 7	
II. Activo circulante:			
Mercaderías		6887029 39	
III. Activo disponible:			
Bancos		2127456 48	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1.986.116.69		
Documentos a cobrar	1.570.654.35	3556771 04	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2867 5	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Cuenta corriente Casa Matriz			14969654 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			120168 80
		15089823 23	15089823 23

p. p. International Harvester Company Argentina: H. B. Myers, subauditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance Anual Terminado el 30 de Junio de 1929

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Amortización sobre muebles y útiles	184496 47	
Gastos generales	2642 70 71	
Saldo a cuenta Casa Matriz	13.0191 80	
Mercaderías		4078309 36
Intereses y descuentos		792.9 15
	41.778 51	5187.58 51

p. p. International Harvester Company Argentina: H. B. Myers, subauditor

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M Fernández**, Jefe de la Inspección general de Justicia.

e16 enero N.° 4.394 v16 enero

1731

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado...................... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto...................... „ „ 20.000.000.—
„ realizado...................... „ „ 20.000.000.—
Fondo de reserva .... „ „ 4.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s 3.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1929

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo..... .. $ o/s	7689 44		1251731 58	
Depositado en otros Bancos .... » »	4390 —		7059732 72	
Clearing..... ..... » »	202216 62	214296 06	544730 84	8856195 09
Descuentos y efectos a cobrar...........				12425228 34
Adelantos				3676 655 64
Deudores en gestión..............			1909462 08	
·/. castigos..........................			1506812 56	402649 52
Deudores hipotecarios..................				408176 94
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				114664 29
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..		236597 86		27 6806 73
Corresponsales en el extranjero				3785025 23
Letras a recibir.....				
Operaciones en suspenso (valores a recibir				470784 73
Inmuebles....				63904 21
Títulos en cartera...				14:81.8 64
Valores diversos......................				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito.......................				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)				1177987 24
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo)..........				4512574 80
Letras de Tesorería...				1700000 —
Metalización..........................		2501357 67		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio				
» » títulos en custodia.........		7235394 92		44742060 03
» » valores recibidos en caución..		468898 —		4011188 22
Emisión de cartas de crédito............				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				8059035 21
» en garantía....				23798 6 71
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....		59840 —		736000 —
Otras cuentas de orden..				
		10769384 51		150105890 70
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal...		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas.........				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.		30 20		13502025 22
» a plazo.........				34568921 17
» en Caja de Ahorros....		5221 39		7113123 73
» diversos				1855808 92
Redescuentos............................				
Créditos en suspenso (valores a pagar)....				787569 40
Letras y obligaciones en circulación.......				
Sucursales en la República..............				
Corresponsales en la República.				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..				1491584 79
Corresponsales en el extranjero				1620720 09
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........................ ...				20 0032 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..				
Dividendos a pagar....				
Otras cuentas (Cta. aval y Cta. compras a plazo, y ventas a plazo)				4486262 98
Letras de Tesorería..................				1700000 —
Metalización......................... .				5691720 98
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)............................				
Depositantes de títulos en custodia		7235394 92		4474 060 03
» » » » garantía.......		46 898 —		4041188 22
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito............................				
Documentos a cobrar por cta. de terceros.				8059035 21
» en garantía.................				23 9856 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		59840 —		736000 —
Otras cuentas de orden..................				
		10769384 51		150105890 70

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1929
Banco Germánico de la América del Sud
A. Fricke, pp.. Schenk

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e16 enero N.° 4.385 v16 enero

15 2

Rivas y Compañía

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Rioja No. 1936/40 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 2 de Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio: de la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$	c/l 1.000.000.—
» subscripto	»	» 500.000.—
» realizado	»	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Julio de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios................................		888795 26	
Máquinas:	$ m/l		
Valor..	62 232.49		
Amortización 5 %........................	3.111.62	59120 87	
Muebles y útiles:			
Valor	48.067.87		
Amortización 10 %	4.806.78	43261 09	
Instalaciones:			
Valor..	13.293.20		
Amortización 20 %	2 658.63	10634 57	
Café «Colonial Rivas» (nuevo)........................		19784 84	1021596 63
II. Activo circulante:			
Mercaderías		128160 82	
Títulos y acciones..		345 25	128506 07
III. Activo disponible:			
Caja: Bancos			11740 13
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		92226 55	
Obligaciones a cobrar		5926 02	
Deudores en cuenta particular		3605 73	101758 30
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores........................			50000 —
			1313601 13

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado subscripto y realizado	500000 —	
Reservas	232361 46	732361 46
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en plaza........................	413673 01	
Acreedores hipotecarios........................	100000 —	513673 01
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad de este 7o. ejercicio........................		17563 66
V. Cuentas de orden:		
Acciones de los Directores........................		50000 -
		1313601 13

C. Rivas, presidente del Directorio. — Ramón Patiño, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
1) Amortización de este 7o. ejercicio:		
Sobre Máquinas:........................	3111 62	
» Muebles y útiles	4806 78	
» Instalaciones	2658 63	
» Cuentas corrientes—Deudores........................	7993 90	18570 93
2) Gastos generales		170568 55
3) Intereses		18527 97
4) Descuentos........................		10339 14
		218036 59
Utilidad de este 7o. ejercicio		17563 66
		235600 25
HABER		
1) Mercaderías		216981 94
2) Alquileres		7360 —
3) Café y Biógrafo (Cuenta de explotación)........		11258 31
		235600 25

C. Rivas, presidente del Directorio. — Ramón Patiño, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e16 enero N.° 4361 v16 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ser puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 1 de Abril de 1921, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, que les someterá el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.

e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección de la Niñez Desvalida

Secciones 26, 30 y 32

California N.° 1925

Buenos Aires, Enero de 1930.

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3.° de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 7 titulares y 4 suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Juan Roccatagliata, Juan B. Abelló, Bonfiglio Ciavaglia, José Castellano, José Ma. Dóssola, Marcelino Lértora y Luis Selmo, titulares; Esteban Monti, Juan A. Mayou, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramiento de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.
Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.: Joaquín Rubiera, Presidente; Juan B. Abelló, Secretario.
e16 enero N.° 4388 v18 enero.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael de Miero y Carlos M. Noel, salientes por sorteo.
3.° Designación del Presidente y Vices 1ro. y 2do. del Directorio, por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.
5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.
e16 enero N.° 4386 v1.° febrero.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 24 del corriente, a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta, en el nuevo ejercicio.
Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Antonio Luis Iribarne, Secretario.
e16 enero N.° 4387 v18 enero.

Convocatorias Anteriores

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados de esta institución, en cumplimiento del Art. 67 de los Estatutos en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 del corriente mes, a las 7 horas, en el local del Teatro Nuevo, sito en la calle Corrientes 1528, a efectos de considerar, de acuerdo al Art. 73, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria.
3.° Consideración y aprobación del Balance General e Inventario.
4.° Fijación de cuota de ingreso.
5.° Fijación de cuota matchs de box.
6.° Rescate de bonos.
7.° Elección parcial de la Comisión Directiva.
8.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. — Pedro Bidegain, presidente; Alberto Pera, secretario.
e15 enero N.° 4.373 v17 enero

UNIONE ALESSANDRINA

(Asociación entre Piamonteses)

Paraguay N.° 4410

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 31 y 33 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea Semestral Ordinaria, en el local social, Paraguay 4410, el día 26 de Enero de 1930, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Balance de Caja del 1er. Semestre del 15 Ejercicio.
3.° Edificio social.
4.° Propuestas varias.
Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Virginio Molinari, Presidente; Jorge Peano, Secretario.
e15 enero N.° 4377 v17 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos, en el local de la casa Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Juan María Cassinelli y Sr. Carlos E. Carranza, que terminan su mandato.
4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio, con el señor Director - Gerente, Davia Cauchaner y con Juan F. Salaberry S. A. Comercial, Industrial y Ganadera.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.
e15 enero N.° 4380 v30 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Convocatoria a la 74 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 24 de Enero de 1930, a las 21 horas, en el local, calle Moreno N.° 1059, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1929.
2.° Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores M. Lämmerhirt, C. Berge, F. Grädler, C. Nitzke, G. Raaf y W. Roos como suplente del señor P. F. Klemme, quien ha sido elegido capitán).
3.° Elección de tres suplentes.
4.° Elección de dos socios Revisores de Caja.
5.° Elección de dos socios para firmar el acta.
6.° Elección de un miembro integrante de la Comisión para revisar y reformar los Estatutos y Reglamento Interno.
7.° Legado Kozel.
8.° Discusión libre.
Buenos Aires, Enero de 1930. — La Comisión Directiva.
e15 enero N.° 4382 v24 enero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1930, a las 18 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 202, entrada Cangallo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1930.— El Directorio.
e-14 enero N.° 4.365-v-30 enero.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Administración Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por el Directorio tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción de los Estatutos Sociales, en el Registro Público de Comercio.
2.° Constitución del Directorio definitivo, para lo que se hace necesario designar nueve Directores Titulares, cuatro por dos años y cinco por un año; y dos Directores Suplentes por uno y dos años respectivamente.
3.° Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la Administración de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Enero de 1930. —El Directorio.
e-10 enero N.° 4.337-v-27 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1929
2.° Elección de un Presidente, 4 Directores titulares y dos suplentes, dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e10 enero N.° 4328 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.
2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".
El Directorio
e10 enero N.° 4334 v5 febrero

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos de esta Empresa, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir dos Directores titulares y tres suplentes, que durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el año 1931.
2.° Fijar en tres el número de los miembros titulares del Comité y en tres el de los suplentes.
3.° Elegir tres miembros titulares y tres suplentes del Comité, que durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el año 1931.
4.° Elegir un Síndico y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.
A los efectos del Art. 31 de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 4 de 1930. — El Directorio.
e10 enero N.° 4345 v27 enero.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 de Enero de 1930, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos 9.000.000,00 m|n en la forma ya establecida en el Art. 4.° y demás disposiciones de los Estatutos.
2° Autorizar al Presidente o en su

reemplazo a uno de los Directores para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma y su protocolización e inscripción de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — T. Alberto Jost, presidente.

e9 enero N.° 4309 v25 enero

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 1930, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — El Presidente.

e9 enero N.° 4310 v25 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio

e9 enero N.° 4311 v31 enero

DITLEVSEN & Cía. LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio por dos años, por haber terminado el actual su mandato, y elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930.

e-10 enero N.° 4.343-v-27 enero.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda., S. A.

2.ª Convocatoria

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Jueves 23 del corriente a las 16 horas, en el salón de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estattuos.

2.° Varios.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. atte.: Julio Vainerman, presidente. — Samuel Gil, secretario.

e10 enero N.° 4330 v23 enero

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción, fundada el 5 de Octubre de 1884

Presidente Luis Sáenz Peña 1046

Se invita a los socios a asistir a la Asamblea ordinaria anual, fijada para el día sábado diez y ocho (18) del corriente mes, a las veinte (20) horas, y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Relación del señor Presidente.

3.° Rendición de cuentas.

4.° Elecciones generales.

5.° Propuestas nuevas.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Presidente.

e15 enero N.° 4.371 v17 enero

"GECO"

Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el 29 de Enero de 1930, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de un Director titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — El Directorio.

e9 enero N.° 4323 v25 enero

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 4 de Enero de 1930, por falta de quórum legal, cítase en segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1930, a las 17 horas, en la sede social, calle Caxaraville N.° 4168, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma parcial de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la misma.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — Manlio R. Sommaruga, Presidente; Armando Borlasca, Secretario.

e9 enero N.° 4325 v20 enero.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 467|75 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa N.° 467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e9 enero N.° 4327 v25 enero

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el Art. 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

"Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e8 enero N.° 4.305 v24 enero

LA ADMINISTRADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1930, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 4.308 v24 enero

FORTUNATO FRANCONE LTDA. (ANTES DUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1930, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1929 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones, o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Fortunato Francone, Presidente.

e3 enero N.° 4258 v21 enero.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738 (Villa Urquiza).

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 17 de Enero de 1930.

2.° Venta de la Empresa.

3.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a formar parte de la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos (art. 38), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

A. Manli, presidente.

e28 dicbre. N.° 4222 v16 enero

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asociación de Socorro y Protección Mutua

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citación

Estimado consocio:

Me es grato invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 128 y 134 de nuestros Estatutos, se celebrará el sábado 25 del corriente a las 20 horas, o una hora después (21 horas), en segunda convocatoria (Art. 127), si en la primera hora no se hubiere obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum" legal, en el local del Centro Gallego de Buenos Aires, calle Belgrano 2171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuentas Generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.

6.° Nombramiento de la Comisión Reformadora de los Estatutos sociales.

7.° Designación de la Cervecería Argentina Quilmes en calidad de socio honorario de la institución. — E. Prieto, presidente; E. R. Maggi, secretario.

e15 enero N.° 4.372 v16 enero

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Febrero a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma de acta.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1930. — El Administrador General.

e-13 enero N.° 4356-v-1.° febrero.

CLUB "CABALLITO SUD"
2.ª Convocatoria

Se comunica a los señores asociados que la Junta Directiva, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 1930, a las 21 y 30 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1929.
2.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario D. Wilson y Arturo Ruggiero, respectivamente, que terminan su mandato; elección de cuatro Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo P. Quagliozzi, Julio C. González, Isidoro Pozzi y Emilio Caferatta, que terminan su mandato y elección de nueve Vocales suplentes por el término de un año.
3.° Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Mario D. Wilson, presidente. — José Mª Diodati, secretario.

e15 enero N.° 4383 v17 enero

"LA PREVISORA"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24, de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social de la Compañía, calle San Martín N.° 274 el día 23 de Enero corriente a las 16 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 45.
2.° Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, todos por tres años; y Síndico y Síndico Suplente, ambos por un año;
3.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. —El Director General.

e-10 enero N.° 4339-v-23 enero.

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la persona que represente a la Asamblea, suscriba y autorice el acta que, de la sesión se levante.
2.° Consideración y aprobación o modificación del proyecto de reformas generales a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Director - Gerente, reformas que versan principalmente sobre su prórroga y cambio de objeto.
3.° Autorización al señor Director - Gerente para que gestione de las autoridades competentes, la aprobación de las reformas que resuelva introducir la Asamblea, facultándolo asimismo, para aceptar si lo estimara conveniente, las observaciones que a tales reformas hicieran esas mismas autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración, y que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, toda reforma que en éllos quiera introducirse, requerirá para su válidez, el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, debiendo estar representado en la Asamblea, dos tercios del capital social.

En la Gerencia de la Sociedad, y a disposición de los señores Accionistas, se hallan ejemplares impresos del proyecto de reformas a someterse a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente. curso legal) por acción.

3.° Consideración y resolución autorizando al Director - Gerente, para vender en remate público o privadamente, al mejor precio que estimase conveniente, con facultad de otorgar plazos, para el pago y exigiendo garantías por el saldo, otorgando y suscribiendo las escrituras respectivas y percibiendo el importe aún cuando se otorgaran plazos; todo ello relativo a los siguientes inmuebles:

1.° — El campo "El Molino", de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicado en el Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Timote, F. C. Oeste.
2.° — Las propiedades ubicadas en la Ciudad de Gral. Pico, Territorio Nacional de La Pampa y que ocupan los lotes B, C, I, J y K de la manzana 136 del ejido del pueblo.

OTRA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un escrutador y a la vez Secretario que levante el acta de la Asamblea y la suscriba por delegación de la misma y en prueba de su aprobación.
2.° Consideración y resolución sobre los siguientes actos realizados por el Director - Gerente.
a) Cesación de las industrias de hielo y manteca;
b) Gratificaciones abonadas a los empleados y obreros, por terminación de la explotación de las industrias;
c) Venta de las máquinas, instalaciones y muebles, efectuada en remate público;
d) Distribución de un dividendo extraordinario de $ 2.000 m|nal. c|l. (dos mil pesos moneda nacional de
3.° — La quinta "San Carlos" N.° 18 del plano de remate en que fué adquirida, ubicada en la Estac. Agustoni, F. C. Pacífico, Territorio Nacional de La Pampa y compuesta de 51 hectáreas, 74 ás. y 43 cent.
4.° — La quinta ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, sobre la Estación Castex y compuesta de 4 hectáreas y 95 áreas.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

c26 dicbre. N.° 4203 v17 enero.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1929.
II. Elección de dos Directores titulares, por tres años y de dos Directores suplentes, por un año.
III. Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Alvaro Barros, fallecido en el mes de Octubre ppdo.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
V. Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
VI. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° [illegible]213 v15 enero.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1747-51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 18.°
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores y un suplente de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e13 enero N.° 4358 v27 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Décima Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 16 de Enero de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo ejercicio [illegible] el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — El Directorio.

e24 dicbre. N.° 4195 v16 enero.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Destino a darse a las utilidades que resultan del Balance.
3.° Remuneración a fijarse al Síndico.
4.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Directorio.

e11 enero N.° 4351 v29 enero.

SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Fijar el número de Directores titulares de la Sociedad hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente y elegirlos y también elegir dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 enero N.° 4344 v27 enero.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero, a las diez horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
Lectura del Dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada, a los señores Accionistas, quienes deberán presentar sus acciones, tres días antes del prefijado en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Directorio.

e14 enero N.° 4364 v30 enero.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 25 de Enero de 1930, a las 15,30 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí N.° 352, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — "Art. 21, Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con una anticipación de dos días al señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al Accionista, a razón de un voto por cada acción. Podrán asistir a las Asambleas, todos los Accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas. Los Accionistas podrán hacerse representar por apoderados, a cuyo efecto será suficiente una carta-poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios Accionistas."

Rafael Ayerza, Presidente; Antonio Pischedda, Secretario.

e3 enero N.° 4265 v21 enero.

"DOMINGO BARTHE"

Compañía Mercantil y de Transportes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Enero de 1930, a las 18,30 horas, en su local social, calle Bolívar N.° 144, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que se expida sobre el Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el ejercicio de 1930.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

e27 dicbre. N.° 4220 v18 enero.

GENARO GARCIA LTDA.

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 380 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930. — El Directorio.

e7 enero N.° 4291 v27 enero.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Enero de 1930, a las 11 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la escrituración del campo "El Chañar" y del reembolso de 259 acciones, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos.

2.° Aprobar la venta del campo "Santo Tomás".

3.° Autorizar al Directorio para donar al Gobierno Nacional, una hectárea de tierra de la colonia "La Porteña", situada en Vértiz, Pampa Central, con destino a escuela pública.

4.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1930. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e4 enero N.° 4277 v22 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LDA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Enero próximo, a las 14 y 30 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 530, 7.°, piso, Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al artículo N.° 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e-8 enero N.° 4.301-v-27 enero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA (S. A.)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios números 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por un año y dos Directores suplentes, también por un año.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el ejercicio 1929-30.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar le acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1930. — A. Gerónimo Morixe, presidente.

e.. enero N.° 4271 v22 enero

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & Cía. (Seguros) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Enero, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 4316 v25 enero

LUIS DE RIDDER LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 23 de Enero de 1930, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e4 enero N.° 4273 v18 enero

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta S. A. Nueva Cervecería Argentina, a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria), para el día 24 de Enero de 1930 a las 13 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del pedido de destitución del Director Fini, formulado por un grupo de accionistas.

2.° Estudio de la parte del informe Valerstein, relacionada con el asunto máquinas y contrato Ceskomorawska, y resolución pertinente.

3.° Balance y Cuentas al 18 de Agosto de 1928.

4.° Balance y Cuentas al 30 de Junio de 1929 y consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico.

5.° Elección de un Presidente en sustitución de un Presidente que renunció; elección de un Director, designación de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Emisión de títulos definitivos.

7.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Director General en nombre de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324 a las 15 horas del día 24 de Enero de 1930, para tratar en Asamblea General Extraordinaria en 2.° convocatoria, Orden del Día: 1.° Reducción del capital de acuerdo con el contador Bernardo Valerstein; 2.° Modificación de los artículos 3, 7, 9, 11, 19, 20 y 29 de los Estatutos y agregado de una disposición transitoria al Art. 32; 3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director General. De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados o acciones en la caja de la Sociedad ,hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. Por indicación de la Inspección General de Justicia la Asamblea deberá designar un Síndico ad-hoc para que dictamine previamente, sobre el Balance al 18 de Agosto de 1928 correspondiente al ejercicio sin sindicatura.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Directorio.

e4 enero N.° 4285 v22 enero

"UNION DE LA BOCA"

Asociación Cosmopolita, Musical y de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930.

Distinguido Consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la Asamblea General Ordinaria del Segundo Semestre del año 1929, que se celebrará en el salón social, calle Olavarría N.° 636, el Miércoles 22 de Enero de 1930, a las 20 y 30 horas, debiéndose tratar en ella la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance del 2do. semestre del año 1929 y Memoria Administrativa del año 1929.

2.° Elección de ocho miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Andrés Matteucci. Santiago Traverso, Juan B. Musso, Angel López, Esteban Dighero, Juan Giacoboni, Eusebio B. Andreu y Angel Vangi, que han terminado su mandato.

3.° Elección de 5 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecerán su asistencia: A. R. Craietto. Presidente; A. Matteucci, Secretario.

Nota: — No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se reunirá a las 21 y 30 horas, con cualquier número de socios presentes, en segunda convocatoria.

e14 enero N.° 4368 v16 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1930, a las 14,30 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres miembros del Directorio, designando entre ellos al Presidente, Vicepresidente y miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Director - Gerente.

e2 enero N.° 4251 v20 enero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado l 30 de Noviembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y E. R. Stevens, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e13 enero N.° 4355 v29 enero

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Febrero a las 16 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de los tres Directores titulares y dos Directores suplentes que han de administrar la Sociedad.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deber ser depositadas hasta tres días artes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 enero N.° 4353 v28 enero

"LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 20 de Enero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos Directores.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — El Directorio.

e31 diebre. N.° 4242 v18 enero

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA

Calle Olavarría 472, Boca

Estimado consocio:

Se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social de la calle Olavarría 472, el domingo 19 del corriente mes de Enero a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance general.

2.° Memoria administrativa año 1929.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente.

Buenos Aires, Enero 6 de 1930. — Angel López, presidente; Juan J. Chiclizola, secretario.

e15 enero N.° 4.384 v18 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Enero de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e28 diebre. N.° 4234 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA "CARAS Y CARETAS"

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director Titular y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 6 de 1930. —El Secretario.

e-8 enero N.° 4.292-v-23 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1930, a las 11 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores M. Duprat y Aureliano Chiuki por terminación de mandato; elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-8 enero N.° 4.294-v-24 enero.

JUAN F. SALABERRY

S. A. Comercial, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la casa Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.

4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio con la Compañía General de Alimentación (S. A.)

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.

e13 enero N.° 4.354 v29 enero

OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

Sociedad Anónima

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

Décima Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil, 530 Avda. Presidente R. Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1930. — Ricardo M. Aldao, Director.

e8 enero N.° 4302 v27 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

o|453-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú [illegible]

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

v31 enero

En los días del mes de Enero del año 1930, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 17, a las 14 horas — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos.

Día 17, a las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

Día 17, a las 15 horas — Racionamiento de menores asilados.

Día 17, a las 15,30 horas — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 21, a las 15 horas — Mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Día 21, a las 15,30 horas — Extracción de estiércol de las caballerizas.

Día 21, a las 16 horas — Artículos para la Sección Garage.

Día 22, a las 15 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 22, a las 16 horas — Artículos para la Sección Talleres.

Día 28, a las 15 horas — Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 28, a las 16 horas — Artículos de electricidad y sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v28 enero.

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto del próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las licitaciones

públicas, para la provisión, durante un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que esta blece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v20 enero

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública para el día diez y seis de Enero de 1930, a las diez y seis horas, para la apertura de las propuestas para la provisión de ampollas de vidrio con destino al Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran, en la Sección Administrativa, calle Piedras 495 (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12.— El Secretario General.

o|461 v16 enero

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI
F. C. Sud

Llámase a licitación pública para el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular del municipio de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la Sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Constantino Feito, presidente. — Kai Carlsen, secretario.

c29 dicbre. N.° 4154 v22 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED.

Llámase a tercera licitación pública por el término de diez días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la "Colonia Nacional de Alienados, doctor Domingo Cabred", durante todo el año 1930, de 25.000 kilogramos de harina de trigo triple cero. — Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254, Buenos Aires, el día 20 de Enero de 1930, a las 16 1|2 horas, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y la nómina del artículo, que están a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Buenos Aires, Enero 9 de 1930 .— El Director.

v-20 enero.

ASILO
GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para proveer a este establecimiento, durante todo el año 1930, de: Comestibles; artículos de; Ropería, Colchonería y calzado; otros para la; Renovación del mobiliario y drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio.

La licitación pública tendrá lugar en este Asilo, el día 18 de Enero de 1930, a las nueve horas. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 y también en la Contaduría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de doce a catorce horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1930.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte. 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 160° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

Licitación pública para la provisión de aceite empyreumático

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

Expte. 1445-H-1929. — 174- V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empireumático, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empireumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de exquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.
b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.
c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2.° por lo menos y 3 volúmenes en 100.
d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.
e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100°	25 o|o	como mínimo
„ 150°	70 „	„ „
„ 200°	90 „	„ „

f) Indice cromático: agregando 2 o|o de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.
g) Indice, de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.
h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empireumático". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 24 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empireumático. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Licitación pública para la provisión de metileno

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.

Expte. 1262-I-1929. — 171-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.
b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc., determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de estere por cada 100 cc., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de dos cc. de solución N|10 de iodo en 1.000 cc. de agua destilada.
e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés-Villavecchia.
f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a gr. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° Los precios se formularán C. I. F Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 23 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

4.° El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

7.° No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11.° Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12.° El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en periodos no mayores de treinta días, que dando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así

Licitación de Empréstito Bonos de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Enero 1.°, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n. v|n.
Empréstito Bonos de Pavimentación 1904, Ley 4391 con cupón Abril 1930 ..	63.300.—
Empréstito Bonos de Pavimentación 1910, Ley 9142 con cupón Julio 1930 ..	464.100.—
Empréstito Bonos de Pavimentación 1910, 7.ª Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1930	338.500.—
Empréstito Bonos de Pavimentación 1910, 8.ª Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1930	295.400.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1930. — El Secretario Gerente.

16 enero

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, 10223	154.804.85
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	622.781.91
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	81.210.38
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	234.658.77
Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	114.966.81
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	42.076.35
Crédito Argentino Interno 1925 (3.ª Serie), Leyes 11260-11319	111.161.46
Bonos de O. Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	49.290.07
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento de Cap. de Prov., Ley 11333	56.500.45
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, Ley 11333	29.092.17
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.377.50
Crédito Int. de la Nac. Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 1.ª Serie, Ley 11389	71.479.01
Internos de Consolidación, 1927, Ley 11389	236.393.07
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6718-11280 ..	20.567.23
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	104.357.11

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — El Secretario Gerente.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 ho-

ras, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).
Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2. piso. — El Secretario General.
v2 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la industrialización de la leche, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la avicultura, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios(incubadoras, criaderos de aves, etc.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v29 enero.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Enero próximo, a las 15 horas. para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal, ocupado por la escuela N.° 13 del C. Escolar 20.° calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General
v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 27 de Macachín (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día hora. — El Secretario General.
v23 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 13 de "La Liguria" (Chaco).
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco) en igual día y hora.
El Secretario General
v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones).
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones). en igual día y hora.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario General
v27 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes útiles y material de enseñanza, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:
150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.
La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.
Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.
v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.
v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. D.G.-64258.
Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.
v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de aceites lubrificantes y grasas, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.
v12 febrero

Exptes. A. D. 77258 - C. R. 77883 - C. R. 58936 - C. R. 77740.
Llámase a licitación pública para el día veintinueve de Enero próximo, para construcción, provisión y montaje de tres torres de tratamiento en destilería La Plata, según pliego de condiciones N.° 1353 que se abrirá a las catorce horas; provisión de herramientas de pesca para máquina Fauck, según pliego de condiciones N.° 1354 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de dos bombas de cementación, según pliego N.° 1356 que se abrirá a las quince horas, y provisión de materiales para fundición según pliego N.° 1357 que se abrirá a las quince y treinta horas. — Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Diciembre . . de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.
v-29 enero.

Expedientes: C.R. 78.340 — C.R. 79.215 — C.R. 79.626.
Llámase a licitación pública para el día cinco de Febrero próximo, para provisión de motores, repuestos y materiales en general, según pliego de condiciones número 1.358, que se abrirá a las catorce horas; provisión de hierros, en barras, perfiles, planchuelas, chapas y chapas de acero, según pliego número 1.360, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de bulones, tuercas, arandelas, tirafondos, remaches etc., según pliego número 1.361, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Enero de 1930. — El Secretario General.
v5 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).
Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.
Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.
o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal sito en la calle Las Heras 1861, ocupado por la Comisaría de la Sección 17.ª de la Policía de la Capital. Los pliegos de condiciones y demás documentos se exhiben en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5 (cinco) pesos moneda nacional.
v16 enero

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Destacamento de la Dársena del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.
o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.
Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
v3 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Kilómetro 16.389 (26.289), a Tafí del Valle Kilómetro 48.763 (58.663), provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7748-v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino Stock Mínimo de la Ley 9315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7745-v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Exp. 7237-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a General Alvear y Pueblo Luna, de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Lunes 20 de Enero de 1930, y en la Secretaría del Directorio de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 23 del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-23 enero.

Expto. 20338-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal (Grupo Distritos Flores, Caballito y Norte y Grupo Distrito Villa Devoto), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día jueves diez y seis de Enero de 1930 a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v16 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 28 de Enero de 1930 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v28 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de maderas varias clases (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

722

El expediente respectivo lleva el número 1230|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-27 enero.

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 3 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 25.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1232|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1930, por los materiales que a continuación se indica:

Expediente O. C. 425|29 An. I. Utiles y artículos de limpieza.

Expediente O. C. 620|29 An. I. — Lonas y lonetas de algodón y mangas de tela de lino para incendios.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado, al precio de $ 3.00 m|n. y $ 5.00 m|n., respectivamente, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson para cambio, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1764|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación para el día [illegible] de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 579|28 A. 2. — Cadenas auxiliares para vagones y espigas con tuerca para cadenas auxiliares.

Expediente O. C. 1293|28. — Trituradora de piedra.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n y $ 2.00 m|n respectivamente, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de botiquines de mano, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1821|929 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas (clasificación 8), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1565.929.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 12.

La Administración.

v20 enero

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, y accesorios, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1476|929 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v17 enero.

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para los materiales que a continuación se indican:

Expte. N.° 499|29-A-1: Cueros varios, broches, etc.

Expte. N.° 1334|29: Cotí y lana para colchones.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el indicado Departamento al precio de $ 5 y $ 2 m|n., respectivamente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Mandzij, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristóbulo Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Felipe Malek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Nannino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Errera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Zurita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar el derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oronzo Antico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929.— El Secretario.

v-16 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incalmasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñaño) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases para licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 150, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Virginia Ciccioli de Villanueva, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ernesto Villanueva.

Buenos Aires, Enero 10 de 1929. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Rosa Carmen del Valle Tedín Ojeda, que firma Rosa Tedín Ojeda, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Hilario Tedín.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bonifacia Encarnación Bertuzzi de Seipel, por sí hija menor Esther América Seipel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Hugo Seipel.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

e16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernanda Mandil de Barrionuevo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Deopoldino Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Miranda de Lara, por sí y sus hijos menores Alberta Cayetana, Ramón Francisco, Elena, Miguel, Rosario y Gregoria Irene Lara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Celestino Lara.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Rosario López de Villar, por sí y su hijo menor Julio Eduardo Villar, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Jardinero del Sanatorio Santa María, don José Julio Villar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Iribas de Pérez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Manuel Pérez.

Buenos Aires, Enero 11 de 1930. — El Secretario.

v16 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Antonio Troans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.

v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Traez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonidas Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Tarrada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial Mastromatey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santiago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese dere-

cho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario. v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Paula Arrieta de Vega, y doña Lina Amelia Vega**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Operario del Arsenal de Guerra, don Segundo Vega.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Carmen López de Vega**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Colegio Nacional de Mendoza, don Pedro Vega.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Ernesto González**, como tutor de sus hermanos menores María Ester, Elvira, Aurora y Miguel Enrique González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pedro González.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Manuela Betanzos de Sanda**, en su carácter de viuda del ex Portero de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 2.°, don Bernardo Sanda.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, D.ª **Aurelia Palacios de Adet** como curadora de doña **María Elvira Adet Palacios de Zaini**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Sastrería Militar, don Francisco Zaini.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elisa Hansen de Peralta** por sí y sus hijos menores María Elisa, Susana, Ernestina, Roberto, y Juan Carlos Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Roberto Peralta.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Natalia Dragone de De Luca**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don Agripino De Luca.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Teresa Vanini de Blasco**, por sí y sus hijos menores Josefa Rosario, Nélida Luisa y Luis Fernando Blasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Blasco.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Calderón Miguel de Aguilera**, por sí y sus hijos menores María, Isabel, Esperanza, Rafael y Angela Aguilera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Sastrería del Hospicio de las Mercedes, don Salvador Aguilera.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelaida Isabel Mazzantini de Cibils**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Rosario, don Adolfo Cibils.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Justa Manera de Gallino Castex**, por sí y su hijo menor Edgar Gallino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Dalmiro Gallino Castex.
Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — El Secretario.
v-17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gómez Vizcaíno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v19 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermida Rosa Denarchi de Uriol, por sí y sus hijos menores Ana Adelina, Elías Leonardo, Ernesto Agustín y Olga Ermida Rosa Uriol, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Vicente Uriol.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petra Arrieta de Sáez, en su carácter de madre del ex jubilado, don Eusebio Sáez.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Andrea Sánchez de Buzzerio, por sí y su hijo menor José Adolfo Buzzerio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Domingo Buzzerio.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado anta esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Riveira de Mariñas por sí y sus hijos menores María Luisa del Carmen y Elvira Rosa Mariñas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Senado de la Nación, don Casimiro Mariñas.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Celina Marín de Cagnonero, por sí y sus hijos menores Adolfo Pedro, Ana Amalia, Celina Juana y Armando José Cagnonero, y por sí don Germán Marcelino Cagnonero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Marcelino Cagnonero.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.
v18 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Cortiras** y a todas las personas que se consideren con derecho a (1.200), un kilo doscientos gramos tejido de seda, detenido por Expediente N.° 335, letra P., del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Enero 10 de 1930.
v-20 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 492-1929 ó 492 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 492-R-1929

Marca Carlos Machigiani, sin número, 50 docenas, vapor C. Tortosa, paquete 1102, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 490-1929 ó 490 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 490-R-1929

Marca C. U. C. O., número 240|50|53, 42 cajones, vapor Amberes, paquete 6206, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.
Marca C. U. C. O., número 55|53, 5 cajones, vapor Ambers, paquete 6206, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.
Marca C. U. C. O. 9112, número 161|62, 2 cajones, vapor Ambers, paquete 6206, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506-1929 ó 506 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 506-R-1929.

Marca En triágulo T. M. S. G. B. C., sin número, 64 esqueletos, vapor S. Cross, paquete 5793, fecha de entrada Diciembre 8 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N., 510-1929 ó 510 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestò por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 510-R-1929.

Marca Daniel Aguirre, número 1. 1 cajón, vapor Roma, paquete 2208, fecha de entrada Abril 17 de 1927.

Marca Daniel Aguirre, número 2. 1 esqueleto, vapor Roma, paquete 2208 fecha de entrada Abril 17 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 512-1929 ó 512 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 512-R-1929.

Marca En cuadrilongo F. C. C. B. A., sin número, 1 ther, vapor O. Jhansan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1919.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 508-1929 ó 508 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 508-R-1929.

Marca C. F. S. A., número 457, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 525, fecha de entrada Enero 27 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 509-1929 ó 509 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 509-R-1929.

Marca H. 458. K. 675, sin número, 1 fardo, vapor Madrid, paquete 1947, fecha de entrada Abril 4 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511-1929 ó 511 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 511-R-1929.

Marca En cuadrilongo G. B. C., sin número, 16 ther, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Junio 9 de 1919.

El Jefe
v-18 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Felgie**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (4.800) cuatro kilos ochocientos gramos conservas de pescado, detenidos por expediente N.° 325, letra P, del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 3 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 513-1929 ó 513 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 513-R-1929.

Marca L. L. abajo N. C., sin número, 101 atados, vapor Tenafly, paquete 1727, fecha de entrada Enero 1 de 1921.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 514-1929 ó 514 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 514-R-1929.

Marca Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

Marca Sin marca, sin número, 5 bultos, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 515-1929 ó 515 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 515-R-1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Marit Estria, paquete 1911, fecha de entrada Marzo 30 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 516-1929 ó 516 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 516-R-1929.

Marca Reed D. F. Green F. P., sin número, 522 piezas, vapor Hardanger, paquete 5192, fecha de entrada Noviembre 1 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499-1929 ó 499 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 499-R-1929.

Marca H. B., número 126, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 1163, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500-1929 ó 500 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 500-R-1929.

Marca E. E. abajo P. T. C., número 2, 1 cajón, vapor Granada, paquete 5163, fecha de entrada Noviembre 2 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501-1929 ó 501 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 501-R-1929.

Sin marca, sin número, 159 cajones, vapor Daksa, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 9 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502-1929 ó 502 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 502-R-1929

Marca En diamante Z. S., número 2, 1 cajón, vapor Zaauland, paquete 561, fecha de entrada Enero 29 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503-1929 ó 503 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 503-R-1929.

Marca S. A. E. I., número 1, 3/6, 5 cajones, vapor Zaauland, paquete 561, fecha de entrada Enero 29 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504-1929 ó 504 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 504-R-1929.

Marca En diamante J. S., número 2/3, 2 cajones, vapor Zaauland, paquete 561, fecha de entrada Enero 29 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505-1929 ó 505 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 505-R-1929.

Marca Wanega, sin número, 1 atado, vapor Bhur, paquete 4456, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 436-1929 ó 436 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 436-R-1929.

Marca R. B., número 1[illegible], 3 cajones, vapor Mendoza, paquete 1195, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455-1929 ó 455 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 455-R-1929.

Marca En diamante J. M., número 141, 1 cajón, vapor Highland Piper, paquete 3705, fecha de entrada Agosto 8 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 466-1929 ó 466 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 466-R-1929.

Marca A. F. G., número 615|1|3, 3 cajones, vapor Alhena, paquete 5089, fecha de entrada Octubre 26 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475-1929 ó 475 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 475-R-1929.

Marca En triángulo 105, T. S., sin número, 4 cajones, vapor Vechyk, paquete 5764, fecha de entrada Diciembre 6 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476-1929 ó 476 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 476-R-1929.

Marca A. B., número 91, 1 fardo, vapor C. Verde, paquete 1259, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

El Jefe
v 18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480-1929 ó 480 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 480-R-1929.

Marca J. F., número 1|5, 5 cajones vapor Ludendorff, paquete 1617, fecha de entrada Marzo 20 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 497-1929 ó 497 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 497-R-1929.

Marca B. F. A., número 1063, 1 pieza, vapor W. Lasharvay, paquete 703, fecha de entrada Febrero 4 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392-1929 ó 392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 392-R-1929

Marca En diamante M. W. P., número 79, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 578, fecha de entrada Enero 30 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491-1929 ó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 491-R-1929

Marca J. M. A., número 1206|7, 2 cajones, vapor Laudavard, paquete 595, fecha de entrada Enero 31 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 507-1929 ó 507 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 507-R-1929.

Marca 64 A. abajo H. E. B. O. S. M., sin número, 1980 bolsas, vapor A. Córdoba, paquete 1488, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

El Jefe
v-18 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 489-1929 ó 489 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 489-R-1929

Marca C. U. C. O., número 251|52|54, 3 cajones, vapor Eglantier, paquete 5955, fecha de entrada Diciembre 17 de 1926.
Marca C. U. C. O., número 163|66, 4 bocoy, vapor Eglantier, paquete 5955, fecha de entrada Diciembre 17 de 1926.
Marca C. U. C. O., número 180|81, 2 bocoy, vapor Eglantier, paquete 5955, fecha de entrada Diciembre 17 de 1926.

El Jefe
v-18 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e13 diebre. s|pp. 7021 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías E. Cohen**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e27 diebre. s|pp. N.° 7061 v1. enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Amado (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 diebre. s|pp. N.° 7033 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Pérez de Paz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e13 diebre. s|p.p. 7019 v20 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Vicente Gerola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 diciembre s.p.p. N. 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salomón Turesky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 diebre. N.° 7.044-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge E. Santamarina**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 diebre. s|pp. N.° 7027 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Enrique Deuchof**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 diebre. s|pp. N.° 7031 v23 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, se llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Tebaldo Mari**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscripto.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e23 diciembre s.p.p. N.° 7054 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Castro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e13 diebre. s|pp. 7017 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Andrade y Victorina Irigant**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e13 diebre. s|pp. 7018 v20 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Bernardo Viqueira, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1929. — Adrián Fernández Moujón, secretario.

e-17 dicbre. N.° 7.049-s.p.p.-v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Humberto Gandrglia, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.048 s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Debic Klaplan o Kaplan, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7035 v23 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luresgui Rizzeiro, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1929. — David Uriburu, secretario.

e13 dicbre. N.° 7025-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tino Cienfuegos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dic. N.° 7.005 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Antonio Salim, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7022 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a A. Poch Bayon, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7012 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Caneda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7011 v20 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Forcunato, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e14 novbre. N.° 6.926 s|p.p. v18 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a Domingo E. Raffo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Carlos A. Gorsse, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7060 v1.° feb

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Fernando Ots, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929 — Eduardo Rojas, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mussa Morack, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alliger, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7020 v20 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Campolo, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Joaquín Lossada, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7034 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arturo J. Fascali y C. Frega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7032 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Raimundo Estrada, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. N.° 7.004 s|p.p. v16 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don Domingo E. Devoto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Luis Piani o Piano, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — Domingo E. Devoto, juez de paz.

e23 novbre. s|pp. N.° 6955 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Vicente Cava, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Félix Ladrón, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|p.p. N.° 7030 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Castro Olivieri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|p.p. 7013 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Girolio o Girolamo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7014 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Mazzupappa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7015 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodolindo Bassi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 701[illegible] v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Guillermo Mimbrok**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7036 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Larcble Terra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7037 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7038 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio y Salvador Pascual**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929 — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7010 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Leopoldo Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.039-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Israel Faerberg y David Pogoda**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.040-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7041-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7042-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Avelino Charadia y Alberto Tesoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.043-s.p.p.-v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre diez de 1929 — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-17 dicbre. N.° 7.045-s.p.p.-v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ippolito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.046-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo se cita a **Juan Genovés y a Julio Genovés García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7029 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gerstenbrand**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Frascino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Donghi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel V[illegible]**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David U[illegible], secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J[illegible] Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo [illegible] tar[illegible] a fin de que comparezca a estar a derecho en el [illegible] que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — **Luis Dovnal** [illegible]

e27 dicbre. s|p.p. N.° 70[illegible] v1.° febrero

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e 13 dicbre. N.° 7.024-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 144.225

Diciembre 30 de 1929. — French, Lick Springs Hotel Co., de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.295.

v-18 enero

Acta N.° 144.226

FLEETWOOD

Diciembre 30 de 1929. — Fleetwood Body Corporation, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.301.

v-18 enero

Acta N.° 144.229

CIELDORADO

Diciembre 30 de 1929. — Die Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse N.° 4711; Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mulhens, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.255.

v-18 enero

Acta N.° 144.247

FORMOCARBINE

Diciembre 30 de 1929. — Georges Tetard, de Beauvais, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.303.

v-18 enero

MALAGUEÑO

Acta N.° 144.232

Diciembre 30 de 1929. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.211.

v-18 enero

Acta N.° 144.239

Diciembre 30 de 1929. — Boero Nápoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes. — Renovación de la N.° 61.152. — Aviso N.° 26.252.

v-18 enero

Acta N.° 144.233

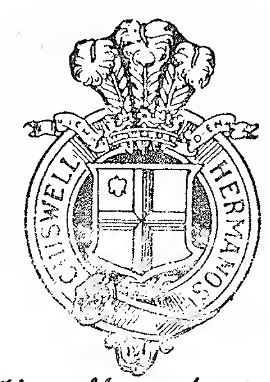

Diciembre 30 de 1929. — Chiswell Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.137. — Aviso número 25.548.

v-18 enero

Acta N.° 144.234

Diciembre 30 de 1929. — Chiswell Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 62.138. — Aviso N.° 25.547.

v-18 enero

Acta N.° 144.240

MONTE CUDINE

Diciembre 30 de 1929. — Gerónimo Bonomi e hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.237. — Aviso N.° 26.253.

v-18 enero

Acta N.° 144.227

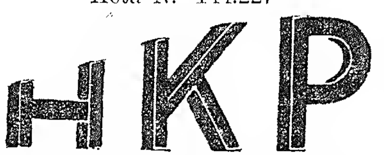

Diciembre 30 de 1929. — H. K. Porter Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso N.° 26.302.

v-18 enero

Acta N.° 144.248

OPOCHOL

Diciembre 30 de 1929. — Georges Tetard, de Beauvais, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.304.

v-18 enero

Acta N.° 144.243

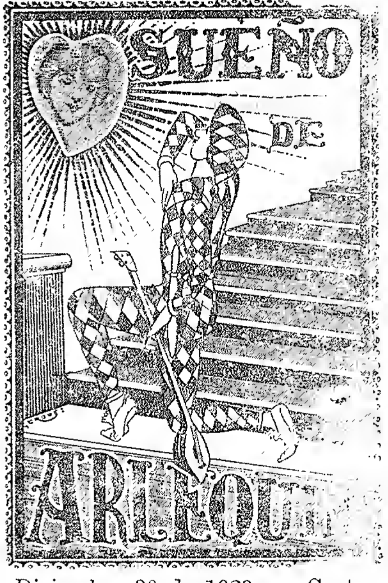

Diciembre 30 de 1929. — Gaston Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.247.

v-18 enero

Acta N.° 144.249

SODOTHIOL

Diciembre 30 de 1929. — Georges Tetard, de Beauvais, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.305.

v-18 enero

Acta N.° 144.254

El de la primera Cleo es el más bataclan de todos los anises Pigalescos.

Diciembre 31 de 1929. — José Artigas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.280.

v-18 enero

Acta N.° 144.255

CRESOPIRINE

Diciembre 31 de 1929. — Biraben y Cía., de Montevideo, R. O. del U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.282.

v-18 enero

Acta N.° 144.257

PATROL

Diciembre 31 de 1929. — Francisco Ayerza y Paul Barca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.291.

v-18 enero

Acta N.° 144.258

PATROL

Diciembre 31 de 1929. — Francisco Ayerza y Paul Barca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de al clase 5. — Aviso N.° 26.292.

v-18 enero

Acta N.° 144.256

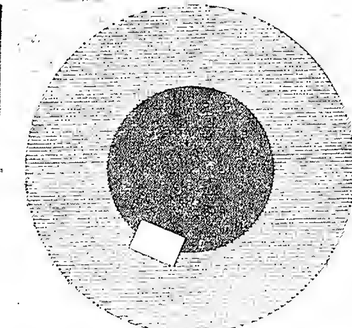

Diciembre 31 de 1929. — Crocker Wheeler Electric Manufacturing Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.283.

v-18 enero

Acta N.° 144.259

PATROL

Diciembre 31 de 1929. — Francisco Ayerza y Paul Barca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.293.

Acta N.° 144.262

Aigrette

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements Andre Gillier; de Troyes, Aube, Francia. — Para distinguir tejidos y artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 26.286.

v-18 enero

Acta N.° 144.263

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements Andre Gillier; de Troyes, Aube, Francia. — Para distinguir tejidos y artículos de punto en general, medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 26.287.

v-18 enero

Acta N.° 144.264

CHRYSSOIE

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements Andre Gillier, de Troyes, Aube, Francia. — Para distinguir camisetas, calzoncillos, medias, calcetines, así como todo tejido de punto de lana, seda, natural o seda artificial, ropa interior en general para hombres y niños de todas las edades, hecha bres, mujeres y niños de todas las edades, hecha con tejidos de punto o no, de la clase 15. — Aviso N.° 26.288.

v-18 enero

Acta N.° 144.267

"MONARCH"

Diciembre 31 de 1929. — Monarch Battery Manufacturing Company Limited, de Kingston, Canadá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.277.

v-18 enero

Acta N.° 144.268

AKTIV

Diciembre 31 de 1929. — Monarch Battery Manufacturing Company Limited, de Kingston, Canadá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.278.

v-18 enero

Acta N.° 144.269

ACIDOLENE

Diciembre 31 de 1929. — The Martín Dennis Company, de Newark, E. U. de América. — Para distinguir substancias para curtir en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 63.551. — Aviso N.° 26.264.

v-18 enero

Acta N.° 144.270

PUERINE

Diciembre 31 de 1929. — The Martín Dennis Company, de Newark, E. U. de América. — Para distinguir substancias para curtir en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 63.552. — Aviso N.° 26.265.

v-18 enero

Acta N.° 144.271

CHROMOL

Diciembre 31 de 1929. — The Martín Dennis Comapny, de Newark, E. U. de América. — Para distinguir substancias para curtir en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 63.553. — Aviso N.° 26.263.

v-18 enero

Acta N.° 144.272

COLORCRETE

Diciembre 31 de 1929. — The British Portland Cement Manufacturens Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.260.

v-18 enero

Acta N.° 144.276

Diciembre 31 de 1929. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, esencias, aguas, lociones ,polvos, jaboues, etc., de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.611. — Aviso N.° 26.259.

v-18 enero

Acta N.° 144.273

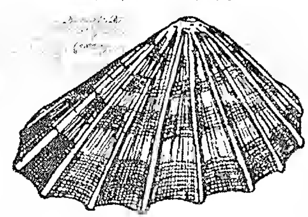

LIMPET BRAND

Diciembre 31 de 1929. — J. W. Roberts Limited, de Inglaterra. — Para distinguir amianto crudo para usar en la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 62.041. — Aviso número 26.261.

v-18 enero

Acta N.° 144.274

LIMPET

Diciembre 31 de 1929. — J. W. Roberts Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.794. — Aviso N.° 26.262.

v-18 enero

Acta N.° 144.325

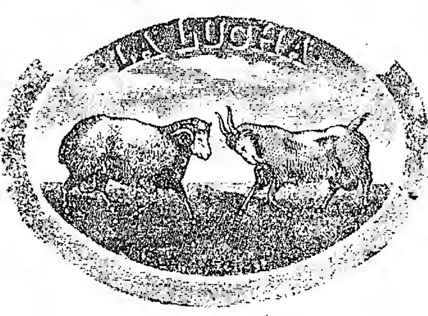

Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 63.202. — Aviso N.° 26.244.

v21 enero

Acta N.° 144.326

Enero 2 de 1930. — Ray Burner Company, de California, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.333.

v-18 enero

Acta N.° 144.329

EUVILLE

Enero 3 de 1930. — Enrique Schweiss Lesty. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 26.339.

v-18 enero

Acta N.° 144.330

N.M.T.

Enero 3 de 1930. — Kerr y Cía. Ltda., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos y sedas en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 26.338.

v-18 enero

Acta N.° 144.331

Enero 3 de 1930. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de seda artificial o hilos que tengan un buen porcentaje de seda artificial, de la clase 16. — Aviso número 26.340.

v-18 enero

Acta N.° 144.333

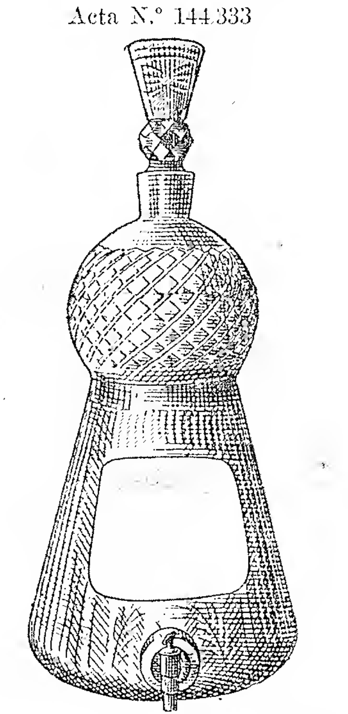

Enero 3 de 1930. — Antonia Barrenechea, viuda de Pedro Casadó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.353.

v-18 enero

Acta N.° 144.334

ALCOLERNER

Enero 3 de 1930. — R. Lerner y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.343.

v-18 enero

Acta N.° 144.311

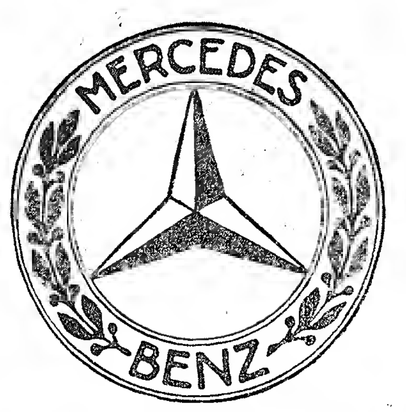

Diciembre 31 de 1929. — Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.318.

v-18 enero

Acta N.° 144.322

WONDER

Enero 2 de 1930. — Castaño y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 26.337.

v-18 enero

Acta N.° 144.313

Enero 2 de 1930. — Miller Saw Trimmer Company, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir mecanismos alimentadores para máquinas de imprimir; máquinas para cortar, recortar y trabajar en cualquier forma, tipos de imprenta, sus componentes y accesorios y toda clase de artículos usados en la impresión, de la clase 18. — Aviso número 26.332.

v-18 enero

Acta N.° 144.317

Enero 2 de 1930. — Thomas Drummond Lambert, de Dublin, Irlanda. — Para distinguir productos químicos de uso veterinario y sanitario, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.242. — Aviso N.° 26.346.

v-18 enero

Acta N.° 144.319

Enero 2 de 1930. — Jas Chadwick y Bror Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, hilvanar, zurcir y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 60.986. — Aviso N.° 26.235.

v-18 enero

Acta N.° 144.320

GENTILE

Enero 2 de 1930. — Pierre Gentile, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.335.

v-18 enero

Acta N.° 144.321

VICTRYX

Enero 2 de 1930. — Carlos D. Campoamor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.336.

v-18 enero

Acta N.° 144.303

ORLEX

Diciembre 31 de 1929. — Frank Abe Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.137. — Aviso número 26.323.

v-18 enero

Acta N.° 144.323

Enero 2 de 1930. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones para uso interior en general, de la clase 15. — Aviso 26.242.
v-18 enero

Acta N.° 144.301

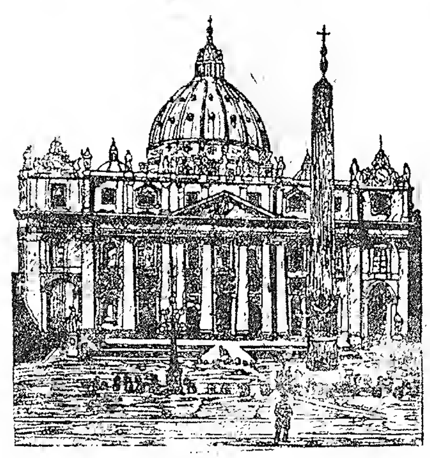
SAN PEDRO

Diciembre 31 de 1929. — Juan Bautista Coppola y Remo Quincio Manganetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.506. — Aviso N.° 26.321.
v-18 enero

Acta N.° 144.302

TUCÁN

Diciembre 31 de 1929. — Juan Bautista Coppola y Remo Quincio Manganetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.570. — Aviso N.° 26.322.
v-18 enero

Acta N.° 144.304

Diciembre 31 de 1929. — Juan Rodríguez Zeberon — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 26.320.
v-18 enero

Acta N.° 144.305

Diciembre 31 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.828. — Aviso N.° 26.309.
v-18 enero

Acta N.° 144.308

ROCKWOOD

Diciembre 31 de 1929. — Rockwood Sprinkler Company of Massachusetts, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.307.
v-18 enero

Acta N.° 144.309

WARDWEAR

Diciembre 31 de 1929. — Montgomery Ward y Co. Incorporated, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.308.
v-18 enero

Acta N.° 144.293

BCA.FUHRMANN

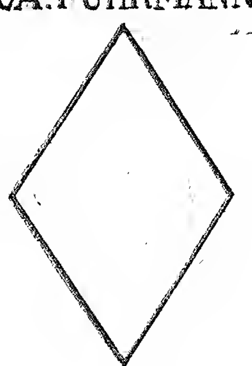

Diciembre 31 de 1929. — Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada. — Para distinguir lanas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 25.894.
v-18 enero

Acta N.° 144.295

Diciembre 31 de 1929. — Clark y Cía. Ltda., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos de seda artificial o hilos que tengan un buen porcentaje de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 26.234.
v-18 enero

Acta N.° 144.294

TRADE

MARK

Diciembre 31 de 1929. — Clark y Cía. Ltda., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos de sada artificial o hilos que tengan un buen porcentaje de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 26.236.
v-18 enero

Acta N.° 144.296

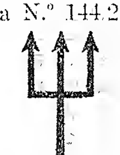

Diciembre 31 de 1929. — Clark y Cía. Ltda., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos de sada artificial o hilos que tengan un buen porcentaje de seda artificial, de la clase 16. — Aviso N.° 26.237.
v-18 enero

Acta N.° 144.289

RAMOPA

Diciembre 31 de 1929. — Nashua Manufacturing Company, de New Hampshire, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejido sen general, de la clase 15. — Renovación de la número 60.292. — Aviso N.° 26.330.
v-18 enero

Acta N.° 144.299

PRINCESA

Diciembre 31 de 1929. — Partridge Jones y John Paton Limited, de Gales, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.315.
v-18 enero

Acta N.° 144.300

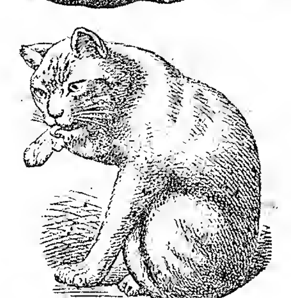

Diciembre 31 de 1929. — Hoffmann's Starkefabriken" Aktiengesellschaft, de Salzuflen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos cremas, pomadas y substancias para pulir. — Renovación de la N.° 61.590. — Aviso N.° 26.031.
v-18 enero

Acta N.° 144.298

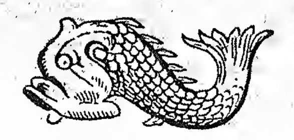

DOLPHIN

Diciembre 31 de 1929. — Partridge, Jones y John Paton Limited, de Gales, Inglaterra. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas, canaletas, lisas y chapas negras, de la clase 4. — Aviso N.° 26.314.
v-18 enero

Acta N.° 144.280

SCOROGENE

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.814. — Aviso N.° 26.269.
v-18 enero

Acta N.° 144.281

ELECTROPLATINOL

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.815. — Aviso N.° 26.270.
v-18 enero

Acta N.° 144.283

ELECTR-HG

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.817. — Aviso N.° 26.272.
v-18 enero

Acta N.° 144.284

ELECTRAUROL

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.818. — Aviso N.° 26.273.
v-18 enero

Acta N.° 144.288

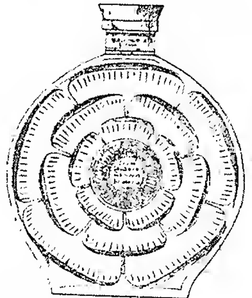

Diciembre 31 de 1929. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Nourjois Et Cie.), de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 26.279.
v-18 enero

Acta N.° 144.286

SYNCAÏNE

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.275.
v-18 enero

Acta N.º 144.285

ELECTROPALLADIOL

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cíe., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 69.819. — Aviso N.º 26.274.

v-18 enero

Acta N.º 144.290

TROPENOL

Diciembre 31 de 1929. — Guillermo E. Mathaus. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.316.

v-18 enero

Acta N.º 144.291

PA - COL - TIF

Diciembre 31 de 1929. — Instituto Bio - Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.317.

v-18 enero

Acta N.º 144.292

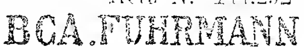

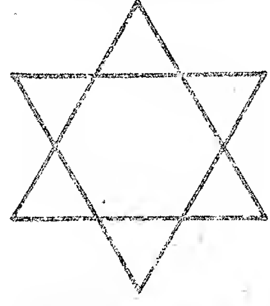

SUPRA

Diciembre 31 de 1929. — Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada. — Para distinguir lanas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 25.893.

v-18 enero

Acta N.º 144.347

DOBLE VIDA

Enero 4 de 1930. — Marcelino Lagnes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 26.370.

v-18 enero

Acta N.º 144.348

EXCELSIOR

Enero 4 de 1930. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 26.377.

v-18 enero

Acta N.º 144.340

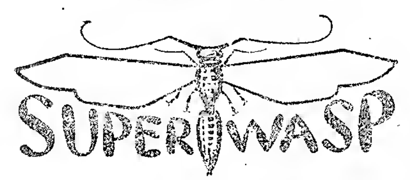

Enero 3 de 1930. — Pilot Radio y Tube Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 26.348.

v-18 enero

Acta N.º 144.350

EXCELSIOR SUBLIME

Enero 4 de 1930. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 26.375.

v-18 enero

Acta N.º 144.351

EXCELSIOR SUBLIME

Enero 4 de 1930. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 26.374.

v-18 enero

Acta N.º 144.352

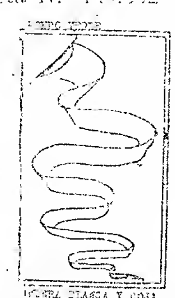

Enero 4 de 1930. — La Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.371.

v-18 enero

Acta N.º 144.353

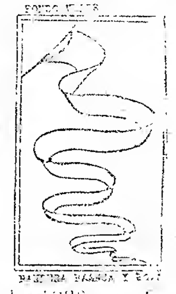

Enero 4 de 1930. — La Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 26.373.

v-18 enero

Acta N.º 144.354

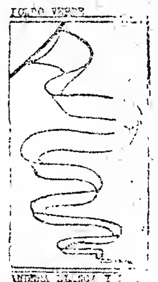

Enero 4 de 1930. — La Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 26.372.

v-18 enero

Acta N.º 144.335

“ALONSO”

Enero 3 de 1930. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.º 26.351.

v-18 enero

Acta N.º 144.343

Enero 3 de 1930. — The East Asiatic Company Ltd., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 26.263.

v-18 enero

Acta N.º 144.349

EXCELSIOR

Enero 4 de 1930. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 26.376.

v-18 enero

Acta N.º 144.341

PATRON

Enero 3 de 1930. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.199. — Aviso N.º 26.356.

v-18 enero

Acta N.º 144.342

Enero 3 de 1930. — Pedro S. Giudici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.354. — Aviso N.º 26.361.

v-18 enero

Acta N.º 144.338

NEOGRAF

Enero 3 de 1930. — Pablo Rocco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 26.352.

v-18 enero

Acta N.º 144.345

Enero 4 de 1930. — Cirl y Pendtii. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 26.344.

v-18 enero

Acta N.º 144.344

Enero 3 de 1930. — Duprat Hermanos. — Para distinguir bolsas para caseína, para uso industrial, de la clase 10. — Aviso N.º 26.331.

v-18 enero

Acta N.º 144.346

NEOYATREN

Enero 4 de 1930. — La Química "Bayer - Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.369.

v-18 enero

Acta N.º 102.183

" CURETTI "

Agosto 12 de 1921. — Clemente José Curetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Diciembre 31 de 1929. — Aviso N.º 26.290.

v-18 enero

Acta N.º 142.032

Octubre 23 de 1929. — Autogen - Apparatebau G. m. b. H. de Schloddderdich, Alemania. — Para distinguir aparatos para soldadura autógena y para cortar, de la clase ... — Modificada en Diciembre 31 de 1929. — Aviso N.º 26.212.

v-18 enero

Acta N.º 144.216

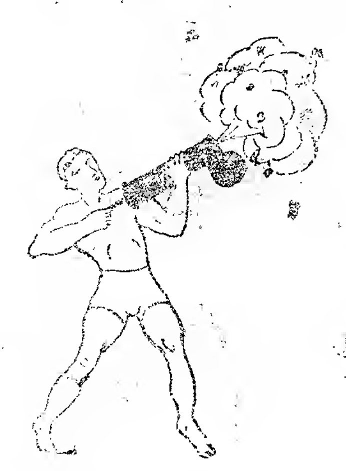

Diciembre 30 de 1929. — José Luis Crido Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos insecticidas, cabezas de jabones y cápsulas metálicas, para gases y compresores, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para cierre a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 26.229.

v-18 enero

Acta N.° 144.062

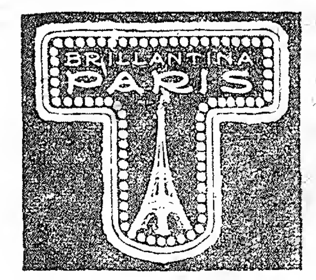

Diciembre 20 de 1929. — Angel Piola. — Para distinguir un producto para asentar y dar brillo al cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 25.995.

v-18 enero

Acta N.° 142.646

CILA

Octubre 29 de 1929. — Compañía Industrial "La Azuleña" S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 31 de 1929. — Aviso número 26.319.

v-18 enero

Acta N.° 144.217

PIPERINA

Diciembre 30 de 1929. — Vicario Vedere Texidor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.152. — Aviso N.° 26.226.

v-18 enero

Acta N.° 144.219

DODOINE

Diciembre 30 de 1929. — Burrell y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 61.771. — Aviso N.° 26.229.

v-18 enero

Acta N.° 144.220

PRESIDENTE

Diciembre 30 de 1929. — President Suspender Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir tiradores o suspensores de pantalones y ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 61.094. — Aviso N.° 26.300.

v-18 enero

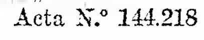

Acta N.° 144.218

Diciembre 30 de 1929. — Vicario Vedere y Texidor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.153. — Aviso N.° 26.225.

v-18 enero

Acta N.° 144.222

CRIOLLO

Diciembre 30 de 1929. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 63.193. — Aviso N.° 26.294.

v-18 enero

Acta N.° 144.223

Diciembre 30 de 1929. — Graton y Knight Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso N.° 26.297.

v-18 enero

Acta N.° 144.224

CONSOLIDATED

Diciembre 30 de 1929. — Consolidated Ashcroft Hancock Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la número 63.099. — Aviso N.° 26.298.

v-18 enero

Acta N.° 144.236

Diciembre 30 de 1929. — Compañía General de Artes Gráficas, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 26.249.

v-18 enero

Acta N.° 144.231

Diciembre 30 de 1929. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir cal hidratada, de la clase 3. — Aviso N.° 26.210.

v-18 enero

Acta N.° 144.237

AVISALVA

Diciembre 30 de 1929. — D'Agnillo y Nicolao. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.250.

v-18 enero

Acta N.° 144.214

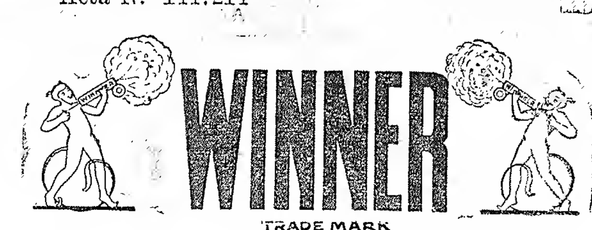

Diciembre 30 de 1929. — Oreste Pucciarelli Rava. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.228.

v-18 enero

Acta N.° 144.235

Diciembre 30 de 1929. — Compañía General de Artes Gráficas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.248.

v-18

Acta N.° 144.238

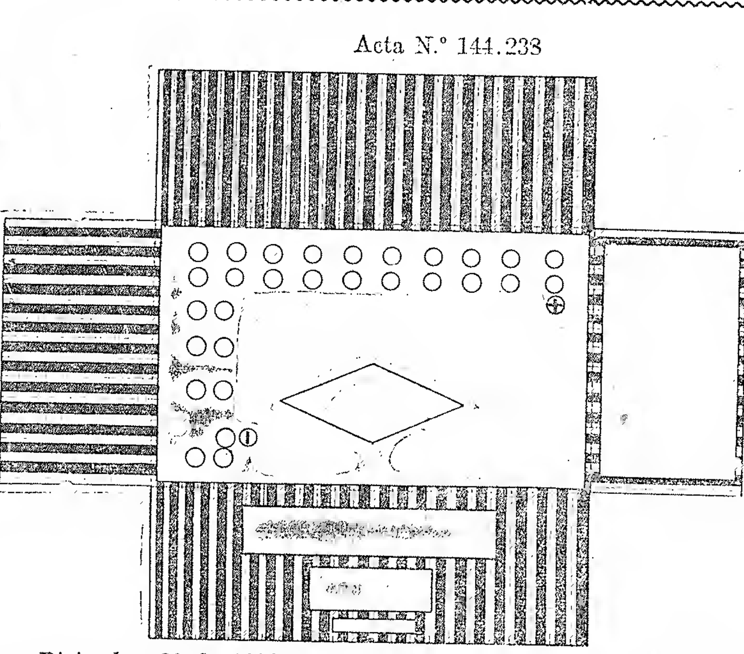

Diciembre 30 de 1929. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.251.

v-18 enero

Acta N.° 144.241

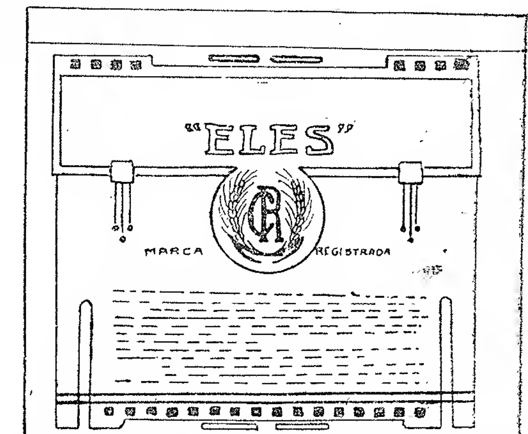

Diciembre 30 de 1929. — Luis Cardona Fornells y Luis Raso Badia, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.246.

v-18 enero

Acta N.° 144.242

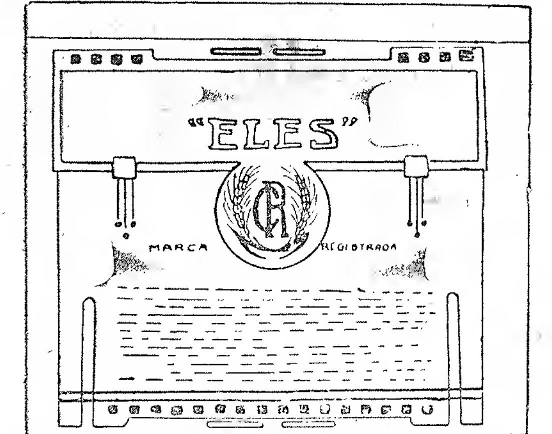

Diciembre 30 de 1929. — Alfredo Luzio Officialdegui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidades de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.245.

v-18 enero

Acta N.° 144.244

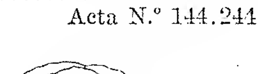

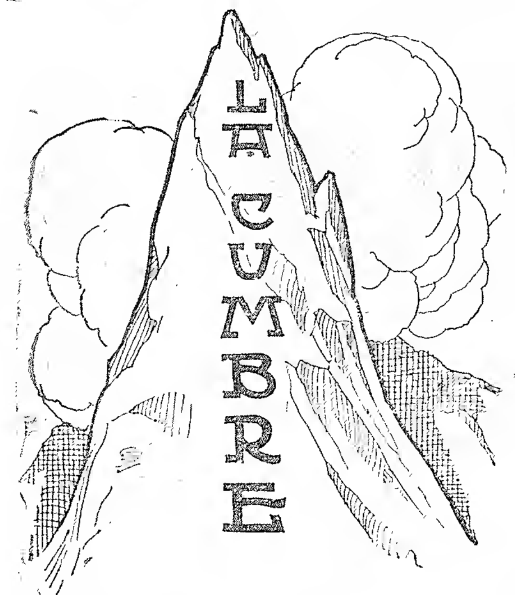

Diciembre 30 de 1929. — Francisco Carlevarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.2[illegible].

v-18 enero

Acta N.° 144.245

Diciembre 30 de 1929. — Francisco Carlevarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.256.

v-18 enero

Acta N.° 144.246

Diciembre 30 de 1929. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir ferretería, pinturería, menaje y hojalatería, de la clase 10. — Corregido. — Aviso 16.981.

v-18 enero

Acta N.° 144.250

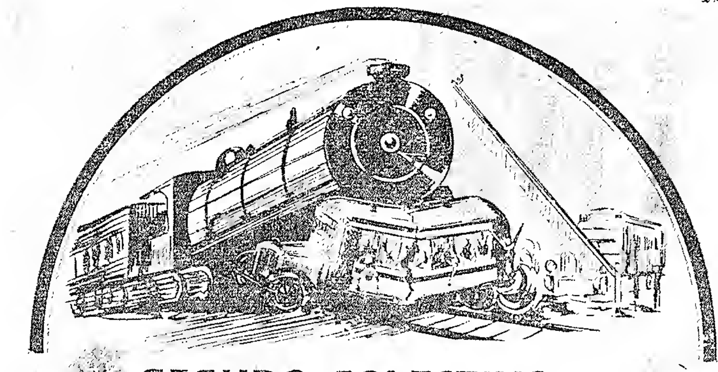

Diciembre 30 de 1929. — Willy Bodenheimer Juan Cizek (hijo) y Arnoldo Reschke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.181.

v-18 enero

Acta N.° 144.251

Diciembre 30 de 1929. — Willy Bodenheimer Juan Cizek (hijo) y Arnoldo Reschke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.182.

v-18 enero

Acta N.° 144.252

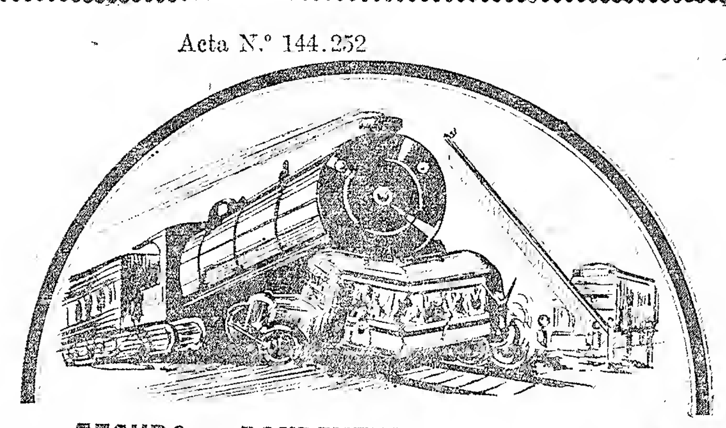

Diciembre 30 de 1929. — Willy Bodenheimer Juan Cizek (hijo) y Arnoldo Reschke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.183.

v-18 enero

Acta N.° 144.253

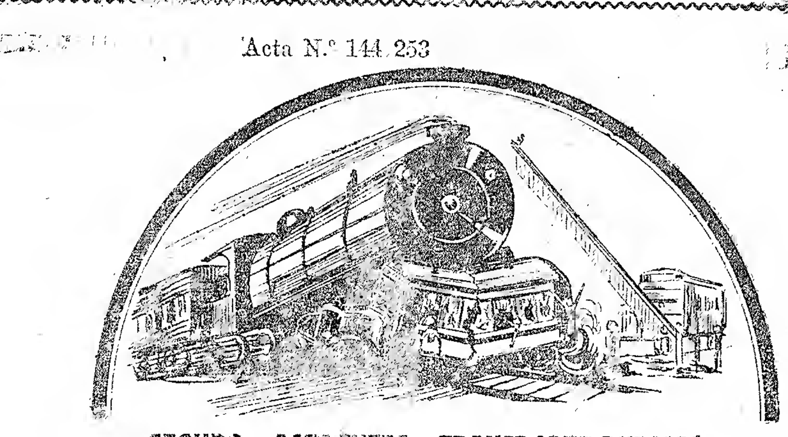

Diciembre 30 de 1929. — Willy Bodenheimer Juan Cizek (hijo) y Arnoldo Reschke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.184.

v-18 enero

Acta N.° 144.260

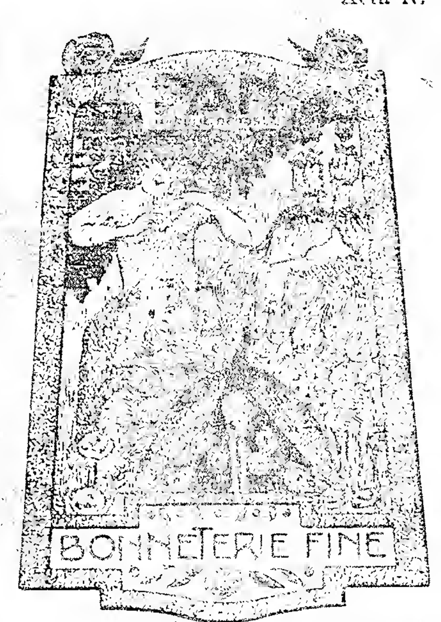

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements André Gillier, de Troyes (Aube) Francia. — Para distinguir tejidos y artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 26.284.

v-18 enero

Acta N.° 144.261

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements André Gillier, de Troyes (Aube) Francia. — Para distinguir camisetas, calzoncillos, medias, calcetines, así como todo tejido de punto de lana, seda natural o seda artificial, ropa interior en general para hombres, mujeres y niños de todas las edades, hechas con tejidos de punto o no, de la clase 15. — Aviso N.° 26.285.

v-18 enero

Acta N.° 144.265

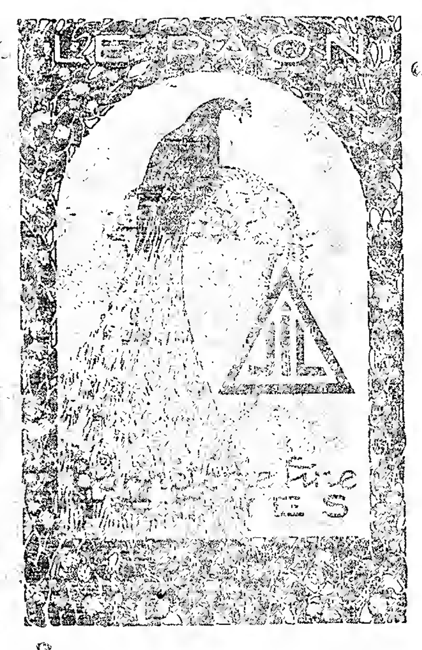

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Des Etablissements André Gillier de Troyes (Aube) Francia. — Para distinguir tejidos y artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 26.289.

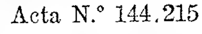

Acta N.° 144.215

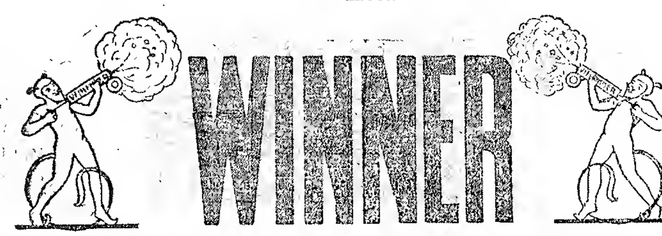

Diciembre 30 de 1929. — Oreste Pucciarelli Rava. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología; dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la fijación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 26.227.

v-18 enero

Acta N.° 144.275

POURPRE D'ORIENT

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.258.

v-18 enero

Acta N.° 144.277

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Du Filtre Chamberland Systeme Pasteur, de París (Francia). — Para distinguir filtros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.792. — Aviso N.° 26.266.

v-18 enero

Acta N.° 144.279

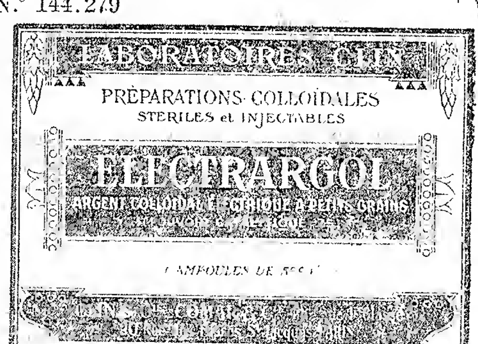

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París (Francia). — Para distinguir productos y preparaciones medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.813. — Aviso N.° 26.268.

v-18 enero

Acta N.° 144.282

ELECTRO-CUPROL

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.816. — Aviso N.° 26.271.

v-18 enero

Acta N.° 144.297

Diciembre 31 de 1929. — Donaldson Manufacturing Company Limited, de Glasgow (Escocia). — Para distinguir artículos de deporte en general y todos los referentes al juego de golf, de la clase 9. — Aviso N.° 26.238.

v-18 enero

Acta N.° 144.278

FILTRE CHAMBERLAND SYSTÈME PASTEUR

Diciembre 31 de 1929. — Société Anonyme Du Filtre Chamberland Systeme Pasteur, de París (Francia). — Para distinguir filtros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 60.791. — Aviso N.° 26.267.

v-18 enero

Acta N.° 144.287

ARRHÉNOMARTIOL

Diciembre 31 de 1929. — Comar y Cie., de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 62.867. — Aviso N.° 26.276.

v-18 enero

Acta N.° 144.306

Diciembre 31 de 1929. — Andrés Bajo y Geijo. — Para distinguir manzanilla, de la clase 2. — Aviso N.° 26.223.

v-18 enero

Acta N.° 144.307

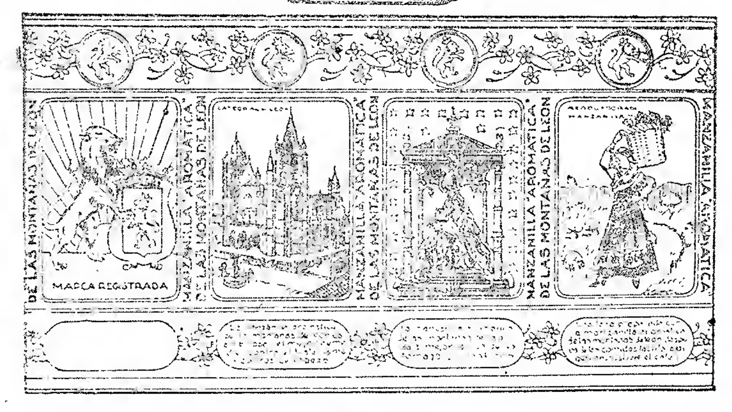

Diciembre 31 de 1929. — Andrés Bajo y Geijo. — Para distinguir manzanilla, de la clase 22. — Aviso N.° 26.224.

v-18 enero

Acta N.° 144.310

Heinrich Th. Heberlein jr.

Diciembre 31 de 1929. — Heinrich Th. Heberlein jr., de Sajonia (Alemania). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.306.

v-18 enero

Acta N.° 144.230

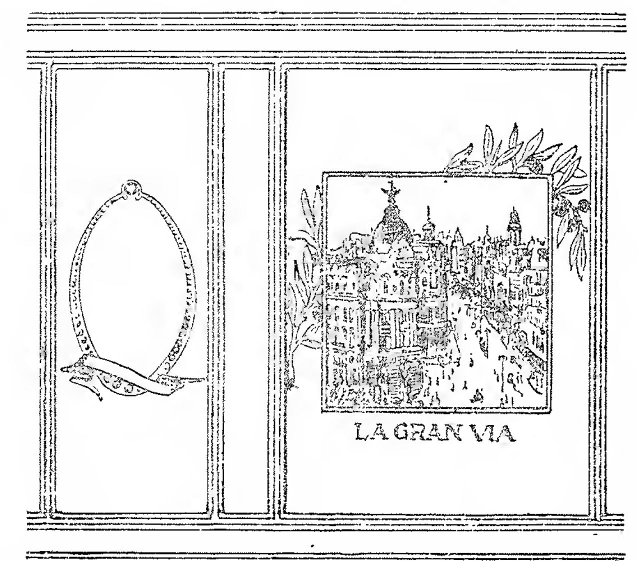

Diciembre 30 de 1929. — Juan López Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.254.

v-18 enero

Acta N.° 144.312

Enero 2 de 1930. — Antonio Pimentel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 25.914.

v-18 enero

Acta N.° 144.314

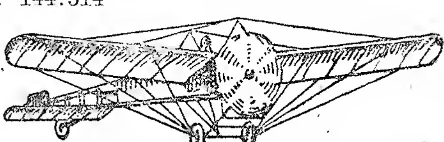

AVIADOR

Enero 2 de 1930. — Roccatagliata, Ramos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de petróleo y subproductos de petróleo. — Renovación de la N.° 60.749. — Aviso N.° 26.328.

v-18 enero

Acta N.° 144.315

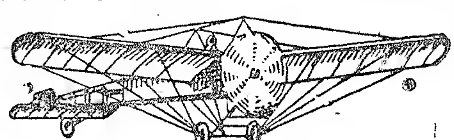

AVIADOR

Enero 2 de 1930. — Roccatagliata, Ramos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.759. — Aviso N.° 26.329.

v-18 enero

Acta N.° 144.316

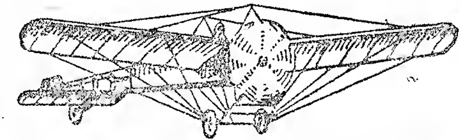

AVIADOR

Enero 2 de 1930. — Roccatagliata, Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.760. — Aviso N.° 26.327.

v-18 enero

Acta N.° 144.228

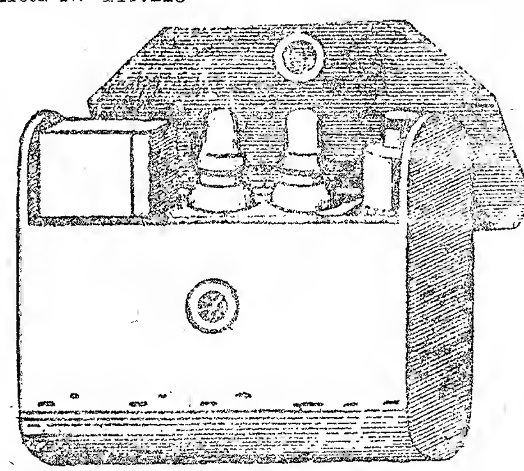

Diciembre 30 de 1929. — Alejandrina Couste Vda. de Francisco López y Alfredo López Couste. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 26.259.

v-18 enero

Acta N.° 144.324

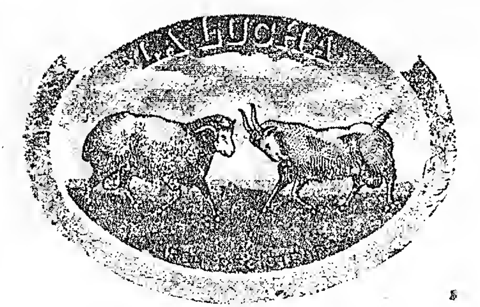

Enero 2 de 1930. — Pedro Rial. — Para distinguir frazadas, colchas y mantas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 63.201. — Aviso N.° 26.243.
v-18 enero

Acta N.° 144.327

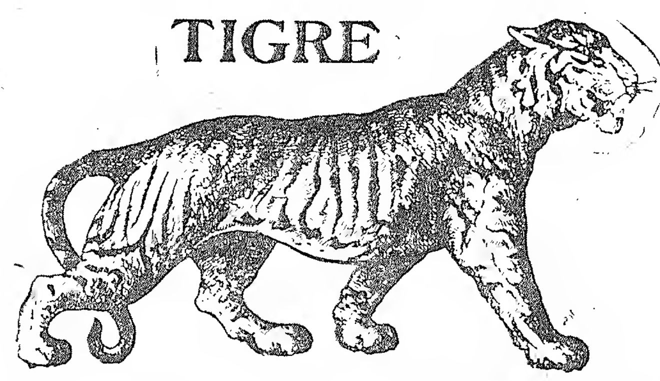

Enero 2 de 1930. — Guillermo Johnston y Ca. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.608. — Aviso N.° 26.334.
v-18 enero

Acta N.° 144.328

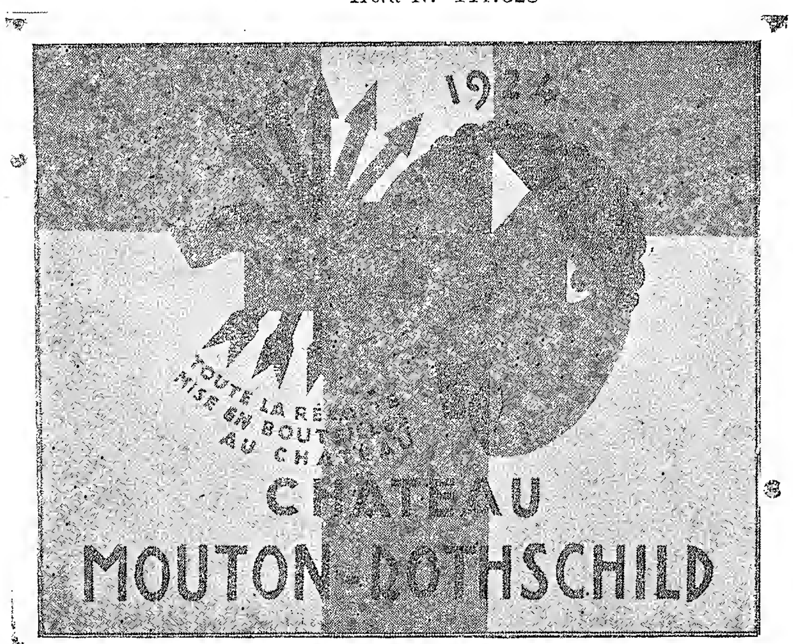

Enero 3 de 1930. — Barón Henri De Rothschild, de París (Francia). — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 26.324.
v-18 enero

Acta N.° 144.318

Enero 2 de 1930. — Santiago J. Maraggi y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.689. — Aviso N.° 26.325.
v-18 enero

Acta N.° 144.266

"PARIS QUE ENCANTA"

Diciembre 31 de 1929. — León Gaumont, de París (Francia). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 26.281.
v-18 enero

Acta N.° 144.332

Enero 3 de 1930. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 63.388. — Aviso N.° 26.341.
v-18 enero

Acta N.° 144.336

"ANTONIO ALONSO"

Enero 3 de 1930. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo (España). — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 26.350.
v-18 enero

Acta N.° 144.337

Enero 3 de 1930. — Eduardo Tabbush. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 26.349.
v-18 enero

Acta N.° 144.339

Enero 3 de 1930. — Chicago Hardware Foundry Company, Estado de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.347.
v-18 enero

D. EHULETCHE, Secretario

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional.